

LF\_024738

NUMERO: 9

LIBRO: 52

AÑO 2013

**TESTIMONIO DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE**

**CONSTITUCIÓN DE LA  
SOCIEDAD SEGUROS FEDECRÉDITO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE**

***Lcda. Ana María Espinoza Rojas***

*Abogada y Notario  
San Salvador*



DE H.

DOS COLONES

NÚMERO NUEVE. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos

mil trece. Ante mí, ANA MARIA ESPINOZA ROJAS, Notario, de este domicilio, comparecen: MACARIO

ARMANDO ROSALES ROSA, de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de

nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien

conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos

dieciocho mil seiscientos cinco-uno, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos

trece-doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y siete-cero cero uno-siete, actuando en su

calidad de Presidente y Representante Legal de la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE

LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede

abreviarse FEDECREDITO, DE C.V., sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña,

del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación

Tributaria cero seiscientos catorce-cien mil doscientos cuarenta y tres-cero cero dos-tres, que en

lo sucesivo se denominará "FEDECREDITO; SAÚL ELIAZAR APARICIO GONZÁLEZ, de cincuenta y ocho años

de edad, Contador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Vicente, departamento de San

Vicente, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos

millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y tres-cero, actuando en su calidad de

Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

salvadoreña, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Número de

Identificación Tributaria mil diez-cero setenta mil trescientos cuarenta y tres-cero cero

cuatro-tres; CÉSAR AUGUSTO BONILLA LÓPEZ, de cincuenta y nueve años de edad, Comerciante, de

nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a quien

conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero novecientos ocho mil

doscientos uno-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE



1 CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

2 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de  
3 Santiago Nonualco, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero  
4 ochocientos diecinueve-doscientos diez mil seiscientos cuarenta y dos-ciento uno-nueve; JUAN RAMÓN

5 RECINOS SÁNCHEZ, de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del  
6 domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su  
7 Documento Único de Identidad cero cero cero cero dos mil cuatrocientos noventa y tres-uno,  
8 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE,

9 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por  
10 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, con  
11 Número de Identificación Tributaria cero trescientos quince-cero sesenta mil novecientos cuarenta  
12 y dos-cero cero dos-ocho; ANA CECILIA MENA AYALA, de cuarenta años de edad, Estudiante, de

13 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a quien conozco e  
14 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero ochocientos ochenta y un mil  
15 quinientos ochenta y cinco-siete, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la

16 CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
17 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de  
18 Zacatecoluca, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos  
19 veintiuno-cero diez mil trescientos cuarenta y dos-ciento uno-seis; MIGUEL ÁNGEL SERVELLÓN

20 GUERRERO, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, de nacionalidad salvadoreña, del  
21 domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de  
22 su Documento Único de Identidad cero cero trescientos quince mil novecientos sesenta y nueve-seis,

23 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES,

24 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





M. DE H.

18247427

DOS COLONES

1 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San  
2 Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil  
3 quinientos noventa y uno-ciento cuatro-nueve; ROBERTO ÁNGEL ABARCA FLORES, de sesenta y dos años  
4 de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San  
5 Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos  
6 millones cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco-uno, actuando en su calidad de  
7 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
8 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
9 salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Número de  
10 Identificación Tributaria cero seiscientos diecisiete-doscientos cuarenta mil doscientos setenta y  
11 nueve-cero cero uno-siete; GONZALO GUADRÓN RIVAS, de setenta años de edad, Empleado, del domicilio  
12 de Soyapango, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de  
13 Identidad número cero un millón quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho-nueve,  
14 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del BANCO DE LOS TRABAJADORES  
15 SALVADOREÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad  
16 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de  
17 San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento treinta mil  
18 ciento noventa y dos-ciento uno-siete; SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA, de cincuenta y ocho  
19 años de edad, Licenciada en Ciencias Políticas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San  
20 Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento  
21 Único de Identidad cero un millón ciento ochenta y un mil quinientos treinta y tres-uno, actuando  
22 en su calidad de Presidenta y Representante Legal del BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS  
23 TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad  
24 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento



1 de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa  
2 mil ciento noventa y seis-ciento tres-nueve; MARÍA MILADES ARTOLA RODRÍGUEZ, conocida por MARÍA  
3 MILADYS ARTOLA, de sesenta y seis años de edad, Contadora, de nacionalidad salvadoreña, del  
4 domicilio de Aguilares, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su  
5 Documento Único de Identidad cero un millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos noventa  
6 y cuatro-ocho, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE  
7 AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad  
8 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Aguilares, departamento de  
9 San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos uno-doscientos cuarenta mil  
10 ochocientos ochenta y seis-cero cero uno-seis; JOSÉ ANTONIO ROSALES GRANDE, de setenta y cinco  
11 años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Martín, departamento de  
12 San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un  
13 millón trescientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco-dos, actuando en su calidad de  
14 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad  
16 salvadoreña, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Número de  
17 Identificación Tributaria cero seiscientos trece-doscientos veinte mil doscientos cincuenta y  
18 tres-cero cero uno-dos; JOSÉ OSCAR RIVERA SALAZAR, de sesenta y ocho años de edad, Profesor en  
19 Educación Media, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Rosa de Lima, departamento de  
20 La Unión, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero  
21 cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y tres-uno, actuando en su calidad de  
22 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA  
23 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de  
24 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con





M. DE H.

DOS COLONES

Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos dieciséis-ciento ochenta y un mil doscientos

sesenta y cinco-cero cero uno-tres; ANA ISABEL NÚÑEZ DE SALAZAR, de cincuenta y dos años de edad,

Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, a

quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete-ocho, actuando en su calidad de

Presidenta y Representante Legal del BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación

Tributaria cero trescientos seis-cero ochenta mil seiscientos noventa y uno-ciento uno-cinco;

RAQUEL CHÁVEZ MÉNDEZ, de setenta años de edad, Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del

domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifíco por medio

de su Documento Único de Identidad cero un millón quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y

dos-uno, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE

COJUTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad

cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Cojutepeque, departamento

de Cuscatlán, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dos-cien mil seiscientos

cuarenta y cuatro-cero cero uno-dos; RAFAEL WENCESLAO CANIZÁLEZ CHÁVEZ, de cincuenta y cinco años

de edad, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ahuachapán,

departamento de Ahuachapán, a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de

Identidad cero dos millones treinta y dos mil novecientos noventa y ocho-siete, actuando en su

calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD

COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, con Número de

Identificación Tributaria cero ciento uno-ciento noventa mil seiscientos cincuenta y nueve-cero



1 cero uno-tres; ELDER JOSÉ MONGE MENJIVAR, de treinta y seis años de edad, Abogado, de nacionalidad

2 salvadoreña, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, a quien conozco e identifico por

3 medio de su Documento Único de Identidad cero cero cero noventa y ocho mil novecientos

4 setenta-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE

5 ILOBASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad

6 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ilobasco, departamento de

7 Cabañas, con Número de Identificación Tributaria cero novecientos tres-ciento sesenta mil ciento

8 cuarenta y cuatro-cero cero uno-tres; JUAN AGUSTÍN MATA GÓMEZ, de cincuenta años de edad, Médico

9 Veterinario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, a

10 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos

11 cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve-uno, actuando en su calidad de Presidente y

12 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

13 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del

14 domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con Número de Identificación Tributaria mil

15 trescientos doce-doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y seis-cero cero uno-cero; PLUTARCO

16 GALILEO ROMERO ALEGRÍA, de setenta y cinco años de edad, Profesor, de nacionalidad salvadoreña,

17 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por

18 medio de su Documento Único de Identidad cero cero ciento once mil trescientos sesenta y uno-cero,

19 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN,

20 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

21 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Agustín, departamento de Usulután; con

22 Número de Identificación Tributaria mil ciento quince-doscientos mil trescientos cuarenta y

23 tres-ciento uno-siete; MARIO BOLAÑOS PRIVADO, de setenta y un años de edad, Comerciante, de

24 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien conozco





DE H.

DOS COLONES

1 e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero trescientos diez mil  
2 seiscientos ochenta y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de  
3 la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
4 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San  
5 Miguel, departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos  
6 diecisiete-cero sesenta y un mil cuarenta y cuatro-cero cero cuatro-uno, ANABEL GUARDADO RECINOS,  
7 de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Educación Especial, de nacionalidad salvadoreña,  
8 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por  
9 medio de su Documento Único de Identidad cero cero ciento veintiséis mil ochocientos setenta y  
10 cuatro-cero, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE  
11 TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad  
12 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ilopango, departamento de  
13 San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dieciséis-ciento veinte mil  
14 setecientos cuarenta y dos-cero cero uno-siete; MAURICIO VELÁSQUEZ FERRUFINO, de sesenta y nueve  
15 años de edad, Militar, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de  
16 San Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero  
17 doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete-uno, actuando en su calidad de  
18 Presidente y Representante Legal del BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD  
19 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de  
20 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Número de  
21 Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete-ciento veinte mil setecientos noventa y  
22 uno-ciento uno-seis; OSCAR FRANCISCO PORTILLO HUEZO, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero en  
23 Sistemas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de  
24 Chalatenango, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número



1 cero un millón doscientos noventa y nueve mil treinta y siete-seis, actuando en su calidad de

2 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA

3 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

4 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, con

5 Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis-cero setenta mil trescientos

6 ochenta y seis-cero cero uno-ocho; JOSÉ ROGER CANALES GARAY, de cuarenta y siete años de edad,

7 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Unión, departamento de La Unión, a

8 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero seiscientos

9 noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete-cinco, actuando en su calidad de Presidente y

10 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

11 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del

12 domicilio de La Unión, departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria mil

13 cuatrocientos ocho-ciento noventa mil novecientos cuarenta y tres-ciento uno-cero; MARÍA ANA

14 BLANCO DE RODRÍGUEZ, conocida por ANA MARÍA BLANCO y MARÍA ANA BLANCO CORTÉZ, de sesenta y cinco

15 años de edad, Licenciada en Psicología, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro

16 Nonualco, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

17 Identidad cero cero setecientos treinta y seis mil doscientos catorce-cuatro, actuando en su

18 calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD

19 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

20 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, con Número

21 de Identificación Tributaria cero ochocientos dieciséis-doscientos treinta mil seiscientos

22 cuarenta y tres-ciento uno-dos; DAVID NAPOLEÓN LUNA CÁRCAMO, de ochenta y un años de edad,

23 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, a

24 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ochenta y





DE H.

DOS COLONES

47430

1 cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro-seis, actuando en su calidad de Presidente y

2 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

3 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del

4 domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, con Número de Identificación Tributaria cero

5 ciento tres-cero sesenta y un mil ciento setenta y ocho-cero cero uno-uno; ANTONIO HERNÁNDEZ, de

6 cincuenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Luis

7 Talpa, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

8 Identidad cero cero trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro-uno, actuando

9 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD

10 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

11 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, con Número de

12 Identificación Tributaria cero ochocientos cinco-ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y

13 seis-ciento uno-cero; FRANCISCO SALVADOR AGUIRRE LINARES, de sesenta y siete años de edad,

14 Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento

15 de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un

16 millón setecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro-tres, actuando en su calidad de

17 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD

18 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

19 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana,

20 con Número de Identificación Tributaria cero doscientos uno-ciento veinte mil novecientos ochenta

21 y seis-ciento uno-cero; ANA MIRIAN ESCOBAR DE LOBATO, de treinta y seis años de edad, Estudiante,

22 del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su

23 Documento Único de Identidad cero cero doscientos treinta y ocho mil novecientos noventa y

24 ocho-nueve, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE



1 COLÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa

2 por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad,

3 con Número de Identificación Tributaria cero quinientos tres-trescientos diez mil quinientos

4 cuarenta y dos-ciento uno-tres; EDGAR ANTONIO DE LA O GARAY, de cuarenta y nueve años de edad,

5 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Concepción Batres, departamento de

6 Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

7 doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco-dos, actuando en su calidad de Presidente y

8 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

9 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

10 salvadoreña, del domicilio de Concepción Batres, departamento de Usulután, con Número de

11 Identificación Tributaria mil ciento cuatro-cero veinte mil quinientos cuarenta y tres-ciento

12 uno-seis; AGUSTÍN FLORES MATA, de sesenta y siete años de edad, Pensionado, de nacionalidad

13 salvadoreña, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a quien conozco e

14 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón setecientos ochenta y tres

15 mil cuatrocientos cincuenta y siete-cinco, actuando en su calidad de Presidente y Representante

16 Legal de la CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

17 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del

18 domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria

19 cero cuatrocientos siete-cien mil quinientos sesenta y uno-cero cero uno-ocho; MANUEL ROBERTO

20 MONTEJO DOMINGO, de setenta y ocho años de edad, Contador, de nacionalidad salvadoreña, del

21 domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su

22 Documento Único de Identidad cero un millón ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta y

23 siete-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE

24 CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad





DOS COLONES



DE H.

7431

1 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Chalchuapa, departamento

2 de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos tres-ciento setenta mil

3 novecientos cuarenta y tres-cero cero dos-siete; CARLOS WALTER VALDÉZ AGUILAR, de sesenta y dos

4 años de edad, Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa

5 Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único

6 de Identidad cero un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete-cuatro,

7 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO,

8 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

9 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, con

10 Número de Identificación Tributaria cero trescientos seis-ciento cuarenta mil ochocientos sesenta

11 y ocho-ciento dos-dos; JORGE ALBERTO SANTOS RAMOS, de cincuenta y seis años de edad, Comerciante,

12 de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, a quien

13 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ochocientos

14 cincuenta y cinco mil trescientos diez-seis, actuando en su calidad de Presidente y Representante

15 Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

16 CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

17 San Ignacio, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero

18 cuatrocientos veinticinco-ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-ciento uno-dos; NARCISO

19 FABIÁN BARQUERO ALFARO, de setenta y tres años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña,

20 del domicilio de San Sebastián, departamento de San Vicente, a quien conozco e identifico por

21 medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones doscientos sesenta y tres mil

22 doscientos nueve-tres, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE

23 CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,

24 sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Sebastián



1 departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria mil nueve-ciento cuarenta mil

2 cuatrocientos cuarenta y tres-cero cero uno-ocho; VÍCTOR MANUEL MARROQUÍN, conocido por VÍCTOR

3 MANUEL MARROQUÍN TORRES, de sesenta y ocho años de edad, Técnico en Administración de Empresas, de

4 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien conozco e

5 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón quinientos noventa y cuatro

6 mil treinta y cinco-cuatro, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA

7 DE CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,

8 sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana,

9 departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-doscientos

10 ochenta mil ciento setenta y seis-cero cero uno-dos; GILBERTO GERMÁN ABARCA, de sesenta y nueve

11 años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Tonacatepeque, departamento

12 de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero

13 cero trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno-siete, actuando en su calidad de

14 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

16 salvadoreña, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Número de

17 Identificación Tributaria cero seiscientos dieciocho-ciento ochenta mil quinientos cuarenta y

18 tres-ciento uno-dos; MIRIAN LETICIA SILIÉZAR DE ARRIAZA, de sesenta y ocho años de edad, Empleada,

19 de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, a quien

20 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos

21 cincuenta y nueve mil novecientos setenta y dos-cinco, actuando en su calidad de Presidenta y

22 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

23 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del

24 domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria





DE H.

DOS COLONES

47432

1 cero quinientos dos-ciento veinte mil trescientos cuarenta y tres-ciento uno-cero; ARISTIDES

2 BALTAZAR GRANDE PALACIOS, de sesenta y nueve años de edad, Platero, de nacionalidad salvadoreña,

3 del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por

4 medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos

5 treinta y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE

6 CRÉDITO DE SAN SALVADOR DE JOYEROS Y RELOJEROS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7 DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio

8 de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero

9 seiscientos catorce-doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y tres-cero cero uno-ocho;

10 ARISTIDES DAGOBERTO RODRÍGUEZ MELGAR, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciado en Ciencias de

11 la Educación, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Guacotecti, departamento de Cabañas, a

12 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

13 cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro-siete, actuando en su calidad de

14 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

16 salvadoreña, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con Número de Identificación

17 Tributaria cero novecientos seis-ciento sesenta mil ciento cuarenta y cuatro-cero cero uno-tres;

18 LUIS FELIPE RODRÍGUEZ, conocido por LUIS FELIPE RODRÍGUEZ FLORES, de ochenta años de edad,

19 Pescador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad,

20 a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

21 trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis-cuatro, actuando en su calidad de

22 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

23 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

24 salvadoreña, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, con Número de



1 Identificación Tributaria cero quinientos nueve-doscientos un mil doscientos ochenta y cinco-cero

2 cero uno-seis; JOSÉ CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ, de setenta y cinco años de edad, Empleado, de

3 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Berlín, departamento de Usulután, a quien conozco e

4 identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos noventa y un

5 mil quinientos cincuenta y siete-ocho, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal

6 de la CAJA DE CRÉDITO DE BERLÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

7 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Berlín,

8 departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento dos-ciento setenta

9 mil novecientos cuarenta y dos-ciento uno-siete; JORGE ALBERTO CASTILLO ORELLANA, de setenta y

10 tres años de edad, Contador Público, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonsonate,

11 departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

12 Identidad número cero uno ocho seis nueve ocho uno cinco-cero, actuando en su calidad de

13 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

14 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

15 salvadoreña, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación

16 Tributaria cero trescientos uno-ciento ochenta y un mil doscientos setenta y siete-cero cero

17 uno-dos; JOSÉ EDWIN MORALES PAZ, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrónomo, de

18 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Juayúa, departamento de Sonsonate, a quien conozco e

19 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos veinticinco mil

20 ochocientos ochenta y cuatro-cero, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de

21 la CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

22 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Juayúa,

23 departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos siete-cero

24 ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-cero cero dos-seis; ROSA ORALIA GONZÁLEZ FLORES, de





DE H.

DOS COLONES

1 sesenta y ocho años de edad, Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San  
 2 Francisco Gotera, departamento de Morazán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento  
 3 Único de Identidad cero cero trescientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete-siete,  
 4 actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO  
 5 GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa  
 6 por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de  
 7 Morazán, con Número de Identificación Tributaria mil trescientos diecinueve-ciento once mil ciento  
 8 cincuenta y tres-ciento uno-dos; JOSÉ ORLANDO ARAUJO RAMÍREZ, de cincuenta y tres años de edad,  
 9 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, a quien  
 10 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones quinientos  
 11 veintitrés mil noventa y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal  
 12 de la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
 13 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del  
 14 domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento  
 15 nueve-ciento noventa mil novecientos cuarenta y dos-ciento uno-cero; GERMÁN OSWALDO LÓPEZ ESCOBAR,  
 16 de cincuenta y cinco años de edad, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio  
 17 de Armenia, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento  
 18 Único de Identidad cero cero cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos diecinueve-cinco,  
 19 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA,  
 20 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por  
 21 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Armenia, departamento de Sonsonate, con  
 22 Número de Identificación Tributaria cero trescientos dos-trescientos diez mil ciento ochenta y  
 23 siete-ciento uno-uno; ISAAC ERNESTO SAYES GONZÁLEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y  
 24 Notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La



1 Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

2 seiscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos-siete, actuando en su calidad de Presidente

3 y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

4 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

5 salvadoreña, del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, con Número de

6 Identificación Tributaria cero quinientos doce-ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y dos-cero

7 cero uno-dos; JOSÉ DEL ROSARIO BAUTISTA HERNÁNDEZ, de sesenta y seis años de edad, Pensionado, de

8 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Alejo, departamento de La Unión, a quien conozco e

9 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cero cuarenta y nueve mil

10 cuatrocientos ocho-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE

11 CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,

12 sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Alejo,

13 departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos

14 catorce-trescientos mil cuatrocientos ochenta y seis-ciento uno-siete; EUGENIO ARMANDO FLORES, de

15 cuarenta y siete años de edad, Motorista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Suchitoto,

16 departamento de Cuscatlán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

17 Identidad número cero dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y uno-nueve,

18 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SUCHITOTO,

19 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

20 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, con

21 Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince-ciento cuarenta mil seiscientos

22 cuarenta y dos-cero cero uno-siete; EDILBERTO HERNÁNDEZ AYALA, de sesenta y ocho años de edad,

23 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San

24 Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero





M. DE H.

47434

DOS COLONES

1 novecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos-seis, actuando en su calidad de

2 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

3 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

4 salvadoreña, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, con Número de

5 Identificación Tributaria mil doscientos dos-ciento setenta y un mil ciento sesenta y seis-ciento

6 uno-cero; JOSÉ MERCEDES RAMOS PORTILLO, de cincuenta y tres años de edad, Comerciante, de

7 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, a quien

8 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero doscientos setenta y

9 tres mil novecientos ocho-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la

10 CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

11 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

12 Santiago de María, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento

13 veintiuno-doscientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro-ciento uno-cero; LUIS ALONSO ARCE

14 MARTÍNEZ, de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio

15 de Usulután, departamento de Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento

16 Único de Identidad cero un millón cuatrocientos cinco mil novecientos dos-nueve, actuando en su

17 calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, SOCIEDAD

18 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

19 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, con Número de

20 Identificación Tributaria mil ciento veintitrés-doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y

21 tres-ciento uno-ocho; y MANUEL WILFREDO MUÑOZ NAJARRO, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero

22 Agrónomo, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico

23 por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos cuarenta y seis mil

24 seiscientos once-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE



1 CRÉDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

2 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San  
3 Juan Opico, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos  
4 quince-ciento setenta y un mil ochenta y seis-cero cero uno-siete; personerías jurídicas que al  
5 final de este instrumento relacionaré, y en las calidades en que actúan ME DICEN: Que por medio  
6 del presente instrumento convienen en constituir una sociedad de naturaleza anónima de capital  
7 fijo, la cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA. NATURALEZA, NACIONALIDAD,  
8 DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La Sociedad es de naturaleza anónima, de capital fijo, de nacionalidad  
9 salvadoreña y girará con la denominación <sup>57121352</sup> SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, pudiendo  
10 abreviarse SEGUROS FEDECREDITO, S.A. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador,  
11 departamento de San Salvador, y de conformidad a las leyes aplicables y con acuerdo de su Junta  
12 Directiva podrá establecer filiales, agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otro lugar  
13 del país o en el extranjero. SEGUNDA. PLAZO. El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado.  
14 TERCERA. FINALIDAD. La Sociedad tendrá como finalidad: a) El desarrollo, promoción y  
15 comercialización de todo tipo de seguros generales en sus diferentes modalidades, incluidas las  
16 operaciones de fianzas; b) Realizar toda clase de operaciones de reaseguros, re-afianzamientos y  
17 coaseguros con sociedades de seguros salvadoreñas, en los ramos de seguros autorizados y toda  
18 clase de negocios relacionados, que de acuerdo con su naturaleza sean permitidos por la ley; c)  
19 Las operaciones y negocios necesarios para la inversión de su capital y reservas; y d) En general  
20 la realización de toda clase de actos u operaciones que sean complementarios, accesorios,  
21 relativos, análogos o conexos dentro de su giro ordinario o en cumplimiento de la finalidad  
22 social y que la Ley aplicable permita. CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Sociedad es  
23 de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
24 representado y dividido en QUINCE MIL OCHOCIENTAS ONCE acciones comunes y nominativas de un valor

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





M. DE H.

247435

DOS COLONES

1 de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; dicho capital social queda suscrito y

2 pagado en este acto de la siguiente forma: FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS

3 TRBAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y

4 paga TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el veinticuatro punto novecientos

6 ochenta y dos mil seiscientos - siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE,

7 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y paga MIL CIENTO

8 NOVENTA Y OCHO acciones equivalentes a CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

9 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos setenta y siete mil tres millonésima

10 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

11 DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO acciones equivalentes a CIENTO

12 DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete

13 punto quinientos setenta y siete mil tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE,

14 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe MIL CIENTO NOVENTA Y

15 OCHO acciones equivalentes a CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

16 AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos setenta y siete mil tres millonésima por

17 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

18 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO acciones equivalentes a CIENTO

19 DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete

20 punto quinientos setenta y siete mil tres millonésima por ciento; PRIMER BANCO DE LOS

21 TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y

22 paga MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO ACCIONES equivalentes a CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES

23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos setenta y siete mil

24 tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD



1 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO CINCUENTA acciones equivalentes a QUINCE MIL  
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto novecientos cuarenta y  
3 ocho mil setecientos siete millonésima por ciento; BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS,  
4 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y paga SETECIENTAS  
5 DIECINUEVE ACCIONES equivalentes a SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMÉRICA, que representan el cuatro punto quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y  
7 siete millonésima por ciento; BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD  
8 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CUATROCIENTAS OCHENTA  
9 acciones equivalentes a CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
10 representan el tres punto cero treinta y cinco mil ochocientos sesenta y un millonésima por  
11 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
12 VARIABLE suscribe y paga DOSCIENTAS CUARENTA acciones equivalentes a VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE  
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos diecisiete mil novecientos  
14 treinta y un millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOSCIENTAS CUARENTA acciones  
16 equivalentes a VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno  
17 punto quinientos diecisiete mil novecientos treinta y un millonésima por ciento; la CAJA DE  
18 CRÉDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
19 VARIABLE suscribe y paga DOSCIENTAS CUARENTA acciones equivalentes a VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE  
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos diecisiete mil novecientos  
21 treinta y un millonésima por ciento; BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
22 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe DOSCIENTAS CUARENTA acciones equivalentes a  
23 VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos  
24 diecisiete mil novecientos treinta y un millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE,





M. DE H.

5247436

DOS COLONES

1 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO  
2 OCHENTA acciones equivalentes a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
3 representan el uno punto ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho millonésima por  
4 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
5 VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
6 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil novecientos  
7 sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
8 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a  
9 DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos  
10 cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE  
11 JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga  
12 CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
13 representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima  
14 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
15 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil  
17 novecientos sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD  
18 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones  
19 equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto  
20 setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE  
21 CRÉDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
22 suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
23 AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y  
24 cinco millonésima por ciento; BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE



RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a

DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA

CONCEPCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga

CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima

por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE suscribe y paga NOVENTA Y SEIS acciones equivalentes a NUEVE MIL SEISCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto seiscientos siete mil

ciento setenta y dos millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD

COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga NOVENTA Y SEIS

acciones equivalentes a NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

representan el cero punto seiscientos siete mil ciento setenta y dos millonésima por ciento; CAJA

DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

suscribe y paga SETENTA Y DOS acciones equivalentes a SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos

setenta y nueve millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SETENTA Y DOS acciones equivalentes a

SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve millonésima por ciento; CAJA DE

CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y

tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE COLÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD





M. DE H.

247437

DOS COLONES

1 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE  
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil  
3 cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES,  
4 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA  
5 acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero  
6 punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE  
7 CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
8 VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y  
10 tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
11 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS  
12 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y  
13 nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, SOCIEDAD  
14 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones  
15 equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto  
16 trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE  
17 CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE  
18 suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
19 que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres  
20 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD  
21 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE  
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil  
23 cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD  
24 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones



1 equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

2 trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE

3 CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

4 suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

5 que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres

6 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

7 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CUARENTA Y OCHO acciones equivalentes a CUATRO MIL

8 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos

9 tres mil quinientos ochenta y seis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR,

10 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y paga CUARENTA Y

11 OCHO acciones equivalentes a CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

12 representan el cero punto trescientos tres mil quinientos ochenta y seis millonésima por ciento;

13 CAJA DE CRÉDITO DE SENSUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

14 VARIABLE suscribe y paga CUARENTA Y OCHO acciones equivalentes a CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE

15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos tres mil quinientos

16 ochenta y seis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

17 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CUARENTA Y OCHO acciones equivalentes

18 a CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

19 trescientos tres mil quinientos ochenta y seis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE BERLÍN,

20 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CUARENTA Y

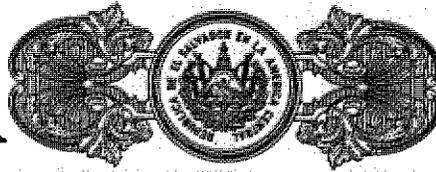
21 CUATRO acciones equivalentes a CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

22 que representan el cero punto doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete millonésima

23 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

24 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga TREINTA Y SEIS acciones equivalentes a TRES MIL SEISCIENTOS





M. DE H.

247438

DOS COLONES

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos veintisiete mil

seiscientos noventa millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga TREINTA Y SEIS acciones equivalentes

a TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

doscientos veintisiete mil seiscientos noventa millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN

FRANCISCO GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y

paga VEINTICUATRO acciones equivalentes a DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, que representan el cero punto ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y tres

millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL

DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero setenta y

cinco mil ochocientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, SOCIEDAD

COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones

equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero

punto cero setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE

CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

suscribe y paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, que representan el cero punto cero setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete

millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero setenta y cinco mil

ochocientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SUCHITOTO, SOCIEDAD

COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones

equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero



1 punto setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE  
2 CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y  
3 paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que  
4 representan el cero punto cero setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete millonésima por  
5 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
6 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS  
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero setenta y cinco mil ochocientos  
8 noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
9 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga MIL SESENTA acciones equivalentes a  
10 CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el seis punto  
11 setecientos cuatro mil ciento noventa y tres millonésima por ciento; y la CAJA DE CRÉDITO Y AHORRO  
12 DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y  
13 paga DIEZ acciones equivalentes a UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan  
14 el cero punto cero sesenta y tres mil doscientos cuarenta y siete millonésima por ciento. El pago  
15 respectivo es hecho por medio de cheques certificados que al final de esta escritura relacionaré.  
16 QUINTA. DE LAS ACCIONES. Las acciones serán siempre nominativas y salvo las excepciones legales,  
17 confieren iguales derechos e imponen las mismas obligaciones a sus tenedores legítimos, pudiendo  
18 transferirse por endoso o por cualquier medio permitido por la Ley, seguido de anotación en el  
19 Libro o Registro de Accionistas de la Sociedad. Las acciones mantendrán su calidad de nominativas  
20 aún cuando estén totalmente pagadas. Sólo se considerará accionista a quien aparezca inscrito en  
21 el libro o registro respectivo. La tenencia de una o más acciones implica la aceptación de parte  
22 del accionista, de las estipulaciones contenidas en el Pacto Social y el acatamiento de las  
23 resoluciones de sus Juntas Generales, sin perjuicio del derecho de oposición y de retiro que la  
24 Ley establece. Las acciones podrán documentarse por medio de certificados, los cuales ampararán





M. DE H.

DOS COLONES

1 una o varias acciones y podrán canjearse cuando se modifique la tenencia de las acciones que  
2 representen. Los certificados a que se refiere esta cláusula serán impresos o litografiados o  
3 desmaterializados y expresarán: a) La denominación de la Sociedad, su domicilio y plazo; b) La  
4 fecha de constitución y de la última escritura pública que contenga todas las cláusulas de los  
5 estatutos de la Sociedad, con los datos de inscripción en el Registro de Comercio y el nombre del  
6 notario que la autorizó; c) El nombre, la razón social o denominación del accionista; d) El  
7 importe del capital social de la Sociedad, el número total de acciones en que se divide y su valor  
8 nominal; e) La serie y el número del certificado indicando la cantidad de acciones que representan  
9 y acciones que corresponden a la serie; f) Los llamamientos que sobre el valor de cada acción haya  
10 pagado el accionista o la indicación de estar totalmente pagada, o la obligación de pagar algún  
11 saldo a causa de la suscripción; y g) La firma autógrafa de dos directores propietarios de la  
12 Junta Directiva. Además, contendrán los principales derechos y obligaciones del accionista. La  
13 negociación y transferencia de las acciones de la Sociedad será libre hasta el límite a la  
14 propiedad accionaria establecido en la Ley. La Sociedad inscribirá las transferencias en el Libro  
15 o Registro de Accionistas cuando se haya dado cumplimiento a las disposiciones legales que regulan  
16 la limitación de la propiedad accionaria, cuando corresponda. Con el objeto que la Sociedad haga  
17 las respectivas anotaciones, todo título o certificado de acciones endosado o transferido deberá  
18 presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente canje por uno o varios certificados,  
19 según corresponda, salvo en los casos de remate o adjudicación en los cuales los títulos en poder  
20 del deudor quedarán anulados y al adquirente se le expedirán nuevos títulos en vista de la  
21 comunicación del funcionario judicial respectivo. La transferencia de las acciones no producirá  
22 efecto alguno para la Sociedad o para terceros, sino desde la fecha de la inscripción en el Libro  
23 o Registro de Accionistas, siendo entendido que el nuevo propietario no tendrá derecho a formular  
24 reclamos por acuerdos, actos, dividendos pagados por la sociedad o por contratos realizados con



1 anterioridad a dicha fecha. La Sociedad no responderá de la autenticidad de la firma del endosante

2 o cedente. Será responsabilidad de los accionistas elegir diligentemente a los Directores que

3 integrarán la Junta Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y

4 disponibilidad para dirigir la sociedad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco

5 regulatorio. Además, los accionistas deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades

6 contenidos en el Pacto Social, estatutos, leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se

7 requiera. SEXTA. AUMENTO DE CAPITAL, DERECHO PREFERENTE DE NUEVAS ACCIONES Y DISMINUCIÓN DE

8 CAPITAL. El capital social podrá incrementarse en cualquier tiempo, para lo cual se remitirá una

9 certificación del acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas a la Superintendencia del

10 Sistema Financiero, a fin de que ésta constate que la solicitud reúne los requisitos legales del

11 caso y autorice la modificación del Pacto Social. Los accionistas inscritos en el libro o registro

12 respectivo a la fecha del acuerdo, tendrán derecho preferente para la suscripción de la parte

13 proporcional que les corresponde de acuerdo a la Ley y a este Pacto Social. Dicho derecho podrá

14 ejercerse en el momento de la celebración de la Junta que acuerde el aumento o dentro de los

15 quince días siguientes a la publicación del aviso de Ley. La Junta General deberá acordar las

16 condiciones y plazos en que deban pagarse las nuevas acciones, sin perjuicio de los requerimientos

17 legales, siendo que los accionistas estarán obligados a pagar antes los aportes correspondientes

18 en dinero, en cualquier tiempo en que sea necesario subsanar deficiencias de capital en que

19 incurra la Sociedad. La disminución del capital social únicamente podrá acordarse con la

20 autorización previa de la Superintendencia del Sistema Financiero, y en ningún caso se autorizará

21 que el capital quede reducido bajo el mínimo legal. SÉPTIMA. LIBRO O REGISTRO DE ACCIONISTAS. En

22 el domicilio de la Sociedad se llevará un Libro o Registro de Accionistas que contendrá: a) El

23 nombre, razón social o denominación del accionista, su domicilio y nacionalidad, con indicación de

24 las acciones que le pertenezcan, expresándose los números de identificación de éstas, series,





M. DE H.

Nº 15247440

DOS COLONES

1 clases y demás particularidades de los certificados; b) Los llamamientos y pagos que se efectúen;

2 c) Las transferencias de los certificados con expresión de su fecha; d) Los canjes de los títulos;

3 e) Los gravámenes que afecten las acciones, los embargos que sobre ellas se trabaren y las

4 cancelaciones de unos y de otros; f) Las cancelaciones de los títulos; y g) Todos los demás

5 requisitos que exija la Ley. En los casos de depósito regular, comodato, prenda, embargo,

6 usufructo y otros análogos, los derechos personales del accionista serán ejercidos por el dueño de

7 las acciones; los derechos patrimoniales corresponderán al tenedor legítimo de las acciones con el

8 alcance que la Ley o el Pacto Social determinen. Toda modificación que hubiere respecto de los

9 requisitos anteriores, los interesados estarán en la obligación de comunicarla a la Junta

10 Directiva de la Sociedad y proporcionar los datos respectivos. OCTAVA. PROINDIVISIÓN DE ACCIONES Y

11 SU REPRESENTACIÓN. Las acciones son indivisibles y siempre que su dominio esté en proindivisión

12 los propietarios deberán nombrar un representante común, y si no se pusieren de acuerdo, el

13 nombramiento será hecho por el juez competente a petición de uno de ellos, resolución que deberá

14 comunicarse a la Sociedad. NOVENA. RESERVA LEGAL, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, APLICACIÓN DE

15 PÉRDIDAS Y PAGO DE DIVIDENDOS. De las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social,

16 se separará lo que disponga la Ley de Sociedades de Seguros para integrar el fondo de reserva

17 legal. Las utilidades disponibles se aplicarán y distribuirán conforme lo determine la Ley de

18 Sociedades de Seguros, demás leyes vigentes de la República que resulten aplicables y el presente

19 Pacto Social. Los dividendos que la Junta General Ordinaria de Accionistas acuerde repartir, serán

20 pagados a los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el respectivo Libro o Registro

21 de Accionistas a la fecha del acuerdo. DÉCIMA. REPRESENTACIÓN DE ACCIONES. Las acciones

22 pertenecientes a menores de edad, incapaces y personas jurídicas, serán representadas por sus

23 representantes legales o por las personas a quienes éstos deleguen. Toda delegación para el efecto

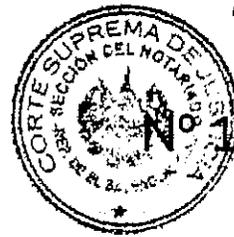
24 indicado se hará por medio de poder general o especial con las facultades suficientes. Lo mismo



1 que con carta poder, pero en este último caso la Sociedad podrá exigir la presentación de los  
2 documentos que acrediten la personería del delegante. No podrán ser representantes los  
3 administradores ni el auditor externo de la Sociedad, y una sola persona no podrá representar más  
4 de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de  
5 quienes sea representante legal. DÉCIMA PRIMERA. REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS DE ACCIONES. En caso  
6 de que un certificado se destruya o deteriore parcialmente subsistiendo en él los datos necesarios  
7 para su identificación, podrá reponerse a solicitud escrita del interesado. En este caso deberá  
8 inutilizarse la firma de los administradores que lo hayan suscrito y deberá ser entregado a la  
9 Sociedad. Si faltaren los datos necesarios para su identificación o el certificado se extraviare o  
10 destruyere totalmente, se podrá reponer mediante solicitud escrita del interesado y a su costa;  
11 para ello, la Sociedad lo hará del conocimiento del público por medio de tres avisos alternos  
12 publicados en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial, si transcurridos treinta  
13 días después de la tercera publicación en este último diario no se presentare oposición, se  
14 procederá a reponer los títulos o los correspondientes certificados. Si hubiere oposición, la  
15 Sociedad se abstendrá de reponerlos hasta que se resuelva definitivamente el caso por las  
16 autoridades judiciales competentes. El documento de reposición se extenderá haciéndose constar tal  
17 calidad con las mismas formalidades del certificado original extraviado o destruido, el cual  
18 quedará sin ningún valor. DÉCIMA SEGUNDA. DESMATERIALIZACIÓN DE ACCIONES. Sin perjuicio de lo  
19 regulado en las cláusulas anteriores, de conformidad a lo que dispone la Ley de Anotaciones  
20 Electrónicas de Valores en Cuenta, la Sociedad queda autorizada por medio de su Representante  
21 Legal para que sus acciones se representen por medio de anotaciones en cuenta. La representación  
22 de las acciones en el sistema de anotación en cuenta se llevará a cabo observando los  
23 requerimientos legales y administrativos que al efecto se establezcan. DÉCIMA TERCERA. GOBIERNO Y  
24 ADMINISTRACIÓN. El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y su

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





M. DE H.

15247441

DOS COLONES

1 administración por una Junta Directiva. DÉCIMA CUARTA. DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. Las

2 Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, legalmente constituidas y

3 actuando dentro de los límites de sus facultades constituyen la autoridad máxima de la Sociedad.

4 Todas las acciones generan para sus propietarios derechos de asistencia, voz y voto en las Juntas

5 Generales de Accionistas. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Juntas Generales de

6 Accionistas. Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Junta

7 Directiva y actuará como Secretario de la sesión quien ostente dicho cargo en la Junta Directiva,

8 a falta de ellos actuarán sus respectivos suplentes; y en ausencia de estos últimos quienes fueren

9 designados por los accionistas presentes. Las actas de las Juntas Generales se asentarán en el

10 libro respectivo, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión o por dos de

11 los accionistas presentes, a quienes la propia Junta haya comisionado al efecto. De cada Junta se

12 formará un expediente que contendrá los documentos que justifiquen que las convocatorias se

13 hicieron con las formalidades necesarias, el acta original de quórum, las representaciones dadas

14 para la sesión y los demás documentos relacionados con la misma. Corresponderá a la Junta General

15 de Accionistas adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y en general todas las

16 medidas que reclamen el cumplimiento del presente Pacto Social y el interés común de los

17 accionistas. DÉCIMA QUINTA. CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES. Las Juntas Generales se reunirán

18 cuando lo acuerde la Junta Directiva, por decisión del Auditor Externo o cuando lo pidan por

19 escrito, con expresión de objeto y motivo, accionistas cuya participación represente por lo menos

20 el cinco por ciento del capital social. Las Juntas serán convocadas mediante la publicación del

21 aviso o avisos que la legislación aplicable establezca, con quince días de anticipación por lo

22 menos a la fecha de la reunión, y además, por medio de aviso dirigido a cada uno de los

23 accionistas. No se contará para el cómputo de ese tiempo ni el día de la convocatoria ni el de la

24 reunión. Toda convocatoria a Junta General deberá reunir los requisitos que determina la Ley.



1 deberá incluir, además del contenido mínimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la

2 forma en que los accionistas puedan acceder a la documentación e información relativa a los puntos

3 considerados en la agenda. Si la Junta no se reúne en la primera convocatoria, se reunirá en la

4 segunda. Las Juntas en primera y en segunda convocatoria se anunciarán en un solo aviso, las

5 fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas. La Junta

6 General podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la

7 agenda. DÉCIMA SEXTA. JUNTAS GENERALES SIN CONVOCATORIA. Podrán celebrarse Juntas Generales sin

8 convocatoria previa y tomarse acuerdos válidos en ellas, siempre que encontrándose reunidos los

9 propietarios o representantes de todas las acciones en que esté dividido el capital social,

10 acordaren instalar la Junta y aprobaren por unanimidad la agenda. DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGATORIEDAD

11 DE LOS ACUERDOS DE JUNTAS GENERALES. Todo acuerdo tomado en Junta General emitido en la forma y

12 con los requisitos señalados en este Pacto Social, será obligatorio para todos los accionistas,

13 aún para los ausentes o disidentes y se establece como principio fundamental la sujeción de todos

14 los accionistas al voto de la mayoría simple o calificada, según los casos. DÉCIMA OCTAVA.

15 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. Son atribuciones de la Junta General

16 Ordinaria de Accionistas: a) Conocer y resolver sobre la gestión y memoria de labores de la Junta

17 Directiva de la Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el

18 patrimonio y demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o improbación;

19 b) Conocer el informe del Auditor Externo a fin de tomar las medidas que juzgue oportunas; c)

20 Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva de la Sociedad, al Auditor

21 Externo y al Auditor Fiscal, propietarios y suplentes, y determinar los emolumentos de todos ellos

22 y revocar su nombramiento. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos de sus cargos

23 por incumplimiento a lo previsto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de Seguros y/o por

24 actuaciones indebidas que afecten la imagen de la Sociedad. Para la remoción de miembros de la





DOS COLONES



M. DE H.

5247442

Junta Directiva, se procederá de la siguiente forma: 1) La Junta Directiva documentará la causal

de remoción; 1i) / Se presentará propuesta de remoción ante la Junta General Ordinaria de

Accionistas; y 1ii) La Junta General Ordinaria de Accionistas se pronunciará sobre la procedencia

de la remoción; d) Resolver sobre la aplicación de resultados; y e) Conocer y resolver cualquier

otro asunto de su competencia de conformidad a la Ley y al Pacto Social / DÉCIMA NOVENA. DE LAS

JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS. Son Juntas Generales Extraordinarias de

Accionistas las que se reúnen para tratar cualesquiera de los siguientes puntos: a) La

modificación del Pacto Social; b) La fusión con otras sociedades; c) El aumento o disminución del

capital social; d) La disolución de la Sociedad; e) Las operaciones que impliquen en particular:

i) cualquier operación corporativa que suponga la modificación forzosa de la participación de los

accionistas en el capital de la Sociedad; 1i) La adquisición o enajenación de activos o pasivos

que limiten o impidan el normal desarrollo de la actividad principal de la Sociedad; 1ii) Cuando

implique una modificación del objeto social o genere los efectos equivalentes a una modificación

estructural de la Sociedad; y 1v) Las operaciones cuyo efecto conlleven a la liquidación de la

Sociedad; y f) Los demás asuntos que de conformidad con la Ley y el Pacto Social deben ser

conocidos en Junta General Extraordinaria de Accionistas. VIGÉSIMA. FRECUENCIA DE LAS JUNTAS

GENERALES DE ACCIONISTAS. La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea

necesario para discutir algún asunto sujeto a su conocimiento, y en todo caso, una vez al año como

mínimo dentro del plazo legal. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando

sea necesario discutir algún asunto sujeto a su conocimiento de acuerdo a la Ley y al Pacto

Social. VIGÉSIMA PRIMERA. QUÓRUM Y VOTACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES. Para que la Junta General

Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar

presentes o representadas al menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y

las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes o representados; para que la



1 sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará cualquier número de acciones que

2 estén presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de las acciones

3 presentes o representadas. La desintegración del quórum de asistencia no será obstáculo para que

4 la Junta General Ordinaria continúe y pueda adoptar acuerdos tomados por la mayoría requerida por

5 la Ley o por el Pacto Social. Para que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se considere

6 legalmente reunida, será necesario el quórum calificado siguiente: a) Para la primera fecha

7 señalada en la convocatoria, el quórum se integrará con las tres cuartas partes de la totalidad de

8 las acciones y las decisiones serán tomadas con igual proporción de votos de las acciones

9 presentes o representadas; b) Para la segunda fecha señalada en la convocatoria, el quórum será de

10 la mitad más una de las acciones que forman el capital social y se tomará resolución con las tres

11 cuartas partes de las acciones presentes o representadas; c) En caso que la sesión no se haya

12 podido celebrar por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva

13 convocatoria la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores, además deberá

14 expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y que en consecuencia la sesión será válida

15 con cualquier número de acciones presentes o representadas; en este caso habrá resolución con la

16 simple mayoría de votos de las acciones presentes o representadas; y d) La desintegración del

17 quórum no será obstáculo para que la Junta General Extraordinaria continúe y pueda adoptar

18 acuerdos, si son tomados por la mayoría requerida por la Ley o el presente Pacto Social. VIGÉSIMA

19 SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección, gestión y administración de la Sociedad

20 estarán a cargo de una Junta Directiva, con funciones de supervisión y control sobre el Presidente

21 Ejecutivo, si lo hubiere, o Gerente General a fin que cumplan con los objetivos establecidos,

22 respeten los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés

23 general de la Sociedad. La Junta Directiva estará integrada por cuatro Directores Propietarios

24 así: Un Presidente, un Secretario y dos Directores Propietarios. Asimismo, habrá un Director





DE H.

DOS COLONES

1 Suplente para cada Director Propietario, para ejercer las funciones de éstos, en los casos de  
 2 ausencia temporal o definitiva. Para ser Director de la Junta Directiva no es necesario ser  
 3 accionista, pero si se requiere no estar incluido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades  
 4 quienes deberán tener la calidad de Directores Externos, a excepción del Presidente./  
 5 previstas en la Ley; Además, deben tener buena reputación, competencia profesional, experiencia  
 6 suficiente y disponibilidad de tiempo para su cargo. Dentro de la Sociedad, únicamente habrá un  
 7 Director Ejecutivo, con el fin de fortalecer la función general de supervisión. Por otra parte,  
 8 uno de los Directores Externos, debe cumplir como mínimo con las condiciones siguientes: a) No  
 9 haber tenido durante los dos últimos años relación de trabajo directa con la Sociedad o con los  
 10 miembros de su Junta Directiva; b) No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona  
 11 en la Sociedad; c) No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de  
 12 consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva. Los Directores  
 13 durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelectos sin perjuicio del derecho de remoción que  
 14 corresponde a la Junta General de Accionistas en cualquier tiempo. Los Directores continuarán en  
 15 el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el período para el cual fueron  
 16 nombrados, mientras no se elijan a los sustitutos y no tomen posesión los nuevos Directores  
 17 designados. No obstante lo expresado, la Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá la  
 18 obligación de hacer el nuevo nombramiento de sus administradores, a más tardar dentro del plazo de  
 19 seis meses de vencido el período de funciones de los actuales administradores. VIGÉSIMA TERCERA.  
 20 MODO DE PROVEER LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de muerte, renuncia,  
 21 licencia, ausencia o cualquier otro impedimento temporal o definitivo del Presidente, éste será  
 22 sustituido por el Presidente suplente o por cualquier otro de los Directores Suplentes,  
 23 indistintamente. En aquellos casos en que los Directores Propietarios faltaren por las mismas  
 causas, podrán ser sustituidos por los suplentes que sean llamados para tal efecto. En caso que  
 habiéndose convocado a sesión de Junta Directiva de conformidad a lo establecido en este Pacto



1 Social, el quórum de presencia se formará total o mayoritariamente con la asistencia de los  
2 Directores Suplentes, quienes podrán sesionar válidamente actuando en sustitución de los  
3 Directores Propietarios y tomar resoluciones según lo establece este Pacto Social. En todo caso se  
4 respetarán los derechos de la minoría, cuyos Directores deberán ser siempre sustituidos por sus  
5 respectivos suplentes. VIGÉSIMA CUARTA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva  
6 tendrá a su cargo la administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la  
7 Sociedad, con las más amplias facultades para gestionar y ejecutar todos los actos que por Ley o  
8 por el Pacto Social no necesiten acuerdo de la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva  
9 deberá velar por la dirección estratégica de la Sociedad, un buen gobierno corporativo, la  
10 vigilancia y control de la gestión delegada en el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en el  
11 Gerente General. La Junta Directiva establecerá la estructura organizacional, una adecuada  
12 segregación de funciones y políticas que permitan a la Sociedad el equilibrio entre la  
13 rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada  
14 atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrezca la Sociedad. En forma especial  
15 le corresponde a la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Pacto Social  
16 y los acuerdos de Junta General de Accionistas; b) Nombrar, retribuir y destituir al Presidente  
17 Ejecutivo, si lo hubiere, al Gerente General, al Auditor Interno y al Oficial de Cumplimiento, y  
18 aprobar las cláusulas de indemnización cuando corresponda; c) Nombrar y remover a los Ejecutivos  
19 y empleados de la Sociedad y crear las plazas que sean necesarias para el desarrollo de las  
20 actividades de ésta, pudiendo delegar dicha facultad en el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o  
21 en el Gerente General; d) Dirigir los negocios de la Sociedad; e) Crear comisiones integradas por  
22 miembros de su seno para delegar y confiar a determinados Directores uno o varios aspectos de la  
23 actividad de la Sociedad, de conformidad con las instrucciones que se harán constar en el acuerdo  
24 respectivo; f) Determinar el monto máximo de las operaciones que puedan ser resueltas por el





M. DE H.

247444

DOS COLONES

1 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, el Gerente General y demás ejecutivos; y reglamentar el uso

2 de las firmas autorizadas a los Ejecutivos de la Sociedad, ya sean autógrafas o electrónicas; g)

3 Proponer a la Junta General de Accionistas la formación de reservas; h) Verificar los llamamientos

4 a pago de capital suscrito en los casos de aumento de capital; i) Conceder permisos a los miembros

5 de la Junta Directiva, llenar las vacantes que ocurran y llamar a los suplentes; j) Proponer a la

6 Junta General Ordinaria de Accionistas la aplicación de los resultados, la memoria de labores de

7 la Junta Directiva de la Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de

8 cambios en el patrimonio y demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o

9 improbación; k) Aprobar la estructura organizativa y el régimen de salarios de la Sociedad; l)

10 Aprobar el plan estratégico y el presupuesto anual de la Sociedad; m) Aprobar y difundir el Código

11 de Gobierno Corporativo; n) Aprobar como mínimo las siguientes políticas de la Sociedad: i)

12 Políticas de gestión de riesgos; ii) Políticas de gestión y control de los conflictos de interés y

13 operaciones vinculadas; iii) Política de retribución y evaluación del desempeño; y iv) Política

14 para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno; o) Adoptar y actualizar

15 políticas sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidas en un código de

16 Ética o de Conducta. Este código deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad,

17 reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la

18 administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades

19 en su cumplimiento; p) Aprobar anualmente el contenido del informe de Gobierno Corporativo; q)

20 Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los gerentes, así como sus cláusulas de

21 indemnización, cuando corresponda; r) Proponer a la Junta General de Accionistas las retribuciones

22 y beneficios de sus miembros; s) Aprobar el manual de organización y funciones de la Sociedad,

definiendo líneas claras de responsabilidad; t) Velar por la integridad y actualización de los

sistemas contables y de información financiera; u) Cumplir sus obligaciones y tomar decisiones con



1 juicios independientes en sus relaciones con los grupos de interés, velando porque la entidad  
2 actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables; y especialmente por: i) Proteger los  
3 derechos e intereses de los asegurados y clientes en general; ii) Proteger los derechos e  
4 intereses de los accionistas y establecer mecanismos para su trato equitativo; iii) Desarrollar  
5 una política de comunicación e información con los accionistas y clientes en general; y iv)  
6 Desempeñar sus funciones anteponiendo el interés de la Sociedad y con independencia de criterio;  
7 v) Emitir la normativa necesaria para el funcionamiento de la Sociedad; y w) En general realizar  
8 toda clase de actos, gestiones o diligencias y ejercitar todas las acciones que sean necesarias  
9 para cumplir los fines de la Sociedad. Además la Junta Directiva para el buen funcionamiento del  
10 control interno de la sociedad y gestión de riesgos, deberá constituir un Comité de Auditoría y un  
11 Comité de Riesgos, cuyas competencias y atribuciones se determinaran en el Código de Gobierno  
12 Corporativo; para el caso del Comité de Riesgos tendrá como mínimo las competencias que la  
13 normativa de gestión integral de riesgos le señale. VIGÉSIMA QUINTA. QUÓRUM, VOTACIÓN Y ACTAS DE  
14 LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá y celebrará sesión por lo menos una vez al  
15 mes, dentro o fuera del territorio nacional en el lugar que señale la respectiva convocatoria, la  
16 cual será hecha por el Presidente. Las sesiones de Junta Directiva también podrán celebrarse a  
17 través de videoconferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se  
18 encontraren en lugares distintos dentro o fuera del territorio de la República. En este último  
19 caso, será responsabilidad del Secretario de la Junta Directiva grabar por cualquier medio que la  
20 tecnología permita, la videoconferencia y hacer una transcripción literal de los acuerdos tomados  
21 que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo firmar el acta respectiva y remitir a  
22 todos los miembros de la Junta Directiva, una copia del acta por cualquier sistema de transmisión,  
23 quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva previo a la firma de dicha  
24 acta. La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida y sus decisiones serán válidas, cuando





M. DE H.

5247445

DOS COLONES

1 concurrán la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los

2 miembros presentes. En caso de empate decidirá el Presidente o quien haga sus veces con voto de

3 calidad. Los acuerdos de Junta Directiva se harán constar en el Libro de Actas respectivo y éstas

4 últimas serán firmadas por todos los Directores asistentes. Las actas de las sesiones de la Junta

5 Directiva deberán ser redactadas en forma clara y detallada, debiendo implementar un sistema de

6 numeración secuencial. Las certificaciones de dichas actas o de los puntos en ellas contenidos o

7 en los demás libros que por ley o por el presente Pacto corresponda llevar a la Sociedad, podrán

8 ser extendidas por el Director Secretario y en ausencia de éste, por cualquier otro director

9 propietario que la Junta Directiva designe. Los Directores Suplentes asistirán a las sesiones con

10 voz pero sin voto, salvo cuando sustituyeren a un Director Propietario. Los Directores tienen la

11 facultad de solicitar información adicional sobre asuntos de la Sociedad, debiendo tener acceso a

12 información completa y veraz sobre la Sociedad y su entorno; asimismo, tienen el derecho de

13 obtener y disponer de información acerca de los puntos a tratar en cada sesión, por lo menos con

14 dos días de anticipación. Cuando todos los miembros de la Junta Directiva lo acuerden, podrán

15 tratarse puntos de carácter urgente no informados previamente, lo cual deberá constar en acta.

16 VIGÉSIMA SEXTA. REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. El Presidente de la

17 Junta Directiva es el Representante Legal de la Sociedad, debiendo representarla judicial y

18 extrajudicialmente de manera general, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las más

19 amplias y plenas facultades para otorgar en nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos

20 correspondientes al giro ordinario de los negocios de la Sociedad; en ese sentido podrá suscribir

21 pólizas de seguro de todo tipo, fianzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos propios

22 de las operaciones de la Sociedad, incluyendo la adquisición y venta de bienes provenientes de la

recuperación, rescate y ajuste de reclamos y demandas. El Presidente en nombre de la Sociedad,

podrá firmar escrituras públicas o suscribir documentos privados, librar, aceptar, endosar o



1 avalar títulosvalores; asimismo, previo acuerdo de Junta Directiva podrá contraer toda clase de  
2 obligaciones, gravar, enajenar y adquirir bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, conferir toda  
3 clase de poderes y revocarlos; cuando por especiales circunstancias el Presidente hiciere uso de  
4 esta última facultad sin el previo acuerdo de la Junta Directiva, sus actuaciones se tendrán por  
5 válidas por ratificación de la Junta Directiva en cualquiera de las siguientes sesiones. En  
6 general el Presidente podrá efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las  
7 resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva, así como los actos que  
8 por disposición legal o de conformidad con el presente Pacto Social le correspondan. La Junta  
9 Directiva podrá delegar mediante poder general judicial la representación judicial de la sociedad,  
10 en persona con facultades para ejercer la procuración, quien ejercerá dicha atribución por igual  
11 período para el que haya sido electa la Junta Directiva, quien podrá revocarlo cuando lo estime  
12 conveniente. VIGÉSIMA SÉPTIMA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. El  
13 Secretario de la Junta Directiva tendrá a su cargo los libros de actas de las sesiones de Junta  
14 General de Accionistas, Junta Directiva y las demás obligaciones que señale la Ley y el presente  
15 Pacto Social. VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SI LO HUBIERE, Y DEL GERENTE GENERAL. El  
16 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y el Gerente General tendrán a su cargo el manejo inmediato  
17 de la sociedad y actuarán de conformidad con los términos de sus respectivos mandatos y de  
18 acuerdo a las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas, de la Junta  
19 Directiva, del Pacto Social y de la normativa de la Sociedad. El Presidente Ejecutivo, si lo  
20 hubiere, podrá ser miembro de la Junta Directiva, con el fin de fortalecer la función general de  
21 supervisión. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o  
22 del Gerente General, la Junta Directiva designará interinamente al sustituto. VIGÉSIMA NOVENA. DE  
23 LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SI LO HUBIERE. Las atribuciones del Presidente  
24 Ejecutivo, si lo hubiere, son las siguientes: a) Dirigir la administración general de la Sociedad,



M. DE H.



DOS COLONES



15247446

1 correspondiéndole velar por el cumplimiento de la Ley de Sociedades de Seguros, su Reglamento y  
 2 normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, demás leyes aplicables, del  
 3 presente Pacto Social, instructivos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la  
 4 Junta Directiva; b) Atender la organización interna de la sociedad y proponer oportunamente a la  
 5 Junta Directiva los reglamentos, instructivos y normas que considere convenientes para el buen  
 6 funcionamiento de la misma; c) Ordenar los estudios que sean convenientes, en relación con los  
 7 objetivos de la sociedad y formular a la Junta Directiva las propuestas que estime necesarias; d)  
 8 Presentar a la Junta Directiva la memoria anual de labores, el balance general, el estado de  
 9 resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el proyecto de aplicación de los resultados,  
 10 los cuales, una vez aprobados deberán ser sometidos a la consideración de la Junta General de  
 11 Accionistas; e) Vigilar el funcionamiento general de la sociedad y comunicar a su personal las  
 12 recomendaciones, observaciones e instrucciones que estime pertinentes; f) Presentar anualmente a  
 13 la Junta Directiva para su aprobación, el presupuesto, el plan de trabajo y el régimen de salarios  
 14 de la sociedad; g) Nombrar, suspender y remover a los Gerentes y a los Jefes de Unidades de su  
 15 competencia y ratificar el nombramiento del resto del personal de la sociedad; h) Delegar algunas  
 16 de sus facultades en los Ejecutivos y en el personal que considere conveniente; i) Resolver los  
 17 asuntos que la Junta Directiva le delegue; j) Desarrollar sus funciones de acuerdo a los  
 18 lineamientos estratégicos y las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta  
 19 Directiva; y k) Establecer e implementar adecuados controles internos y sistemas de información  
 20 para salvaguarda de los activos y pasivos de la sociedad. En caso que la Junta Directiva no  
 21 nombrare Presidente Ejecutivo, las presentes facultades serán ejecutadas por el Gerente General o  
 22 por los Ejecutivos que la Junta Directiva designe. TRIGÉSIMA. DEL GERENTE GENERAL Y SUS  
 23 ATRIBUCIONES. La sociedad contará con un Gerente General, quien será el responsable del correcto  
 24 funcionamiento de la sociedad. Será además el responsable inmediato de las gerencias



1 departamentos, secciones y dependencias de la Sociedad, de conformidad a la estructura

2 organizativa que apruebe la Junta Directiva. El Gerente General actuará bajo la dirección del  
3 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en su defecto de la Junta Directiva. El Gerente General  
4 deberá reunir los mismos requisitos y no tener las inhabilidades para ser miembro de la Junta  
5 Directiva, que establece el artículo doce de la Ley de Sociedades de Seguros. Sus funciones  
6 principales serán: a) Proporcionar a la Junta Directiva y al Presidente Ejecutivo, si lo hubiere,  
7 la información en forma regular, precisa y completa para asegurar el buen funcionamiento de la  
8 Sociedad; b) Hacer los estudios e investigaciones que la Junta Directiva y el Presidente  
9 Ejecutivo, si lo hubiere, le soliciten; c) Preparar el proyecto de la memoria anual de labores de  
10 la sociedad, del balance general, del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio  
11 y el proyecto de aplicación de resultados; d) Nombrar, suspender y remover a los empleados cuyo  
12 nombramiento, suspensión o remoción no corresponda a la Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo,  
13 si lo hubiere; e) Desarrollar sus funciones de acuerdo con los lineamientos estratégicos y las  
14 buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva; y f) Ejercer las demás  
15 funciones que le delegue la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y aquellas  
16 que por su propia naturaleza le correspondan a su cargo. TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS,  
17 OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL. El Auditor Externo de la  
18 Sociedad deberá estar inscrito en el Registro de Auditores de la Superintendencia del Sistema  
19 Financiero, será designado por la Junta General Ordinaria de Accionistas para cada ejercicio  
20 contable anual de la Sociedad; deberá ser independiente de la Sociedad y no tener ninguna  
21 inhabilidad ni incompatibilidad legal para el ejercicio de su cargo; sus funciones serán además de  
22 las establecidas en las leyes y normas correspondientes las siguientes: a) Opinar sobre la  
23 suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno contable de la Sociedad; b)  
24 Pronunciarse o abstenerse explícita y motivadamente de hacerlo sobre otros aspectos que requiera





M. DE H.

No. 15247447

DOS COLONES

1 la Superintendencia del Sistema Financiero o la Sociedad; c) Manifestar expresamente en su informe  
 2 a la Junta General de Accionistas, si ha tenido acceso a la información necesaria para emitir su  
 3 opinión; d) Revisar los estados y balances mensuales; e) Examinar y certificar los balances que  
 4 hayan de remitirse a las autoridades públicas; f) Inspeccionar los libros, comprobantes e  
 5 inversiones de la Sociedad, así como las existencias en caja con la frecuencia que sea necesaria;  
 6 g) En general vigilar las operaciones y actividades de la Sociedad y dar cuenta por escrito a la  
 7 Junta Directiva de sus observaciones; y h) Asistir a las sesiones de Junta General de Accionistas  
 8 para rendir los informes que ésta le pida. Las funciones del Auditor Externo son incompatibles con  
 9 la prestación de cualquier otro servicio de éste que limite su independencia, excepto la de  
 10 Auditor Fiscal. El Auditor Fiscal de la Sociedad deberá estar debidamente registrado en el Consejo  
 11 de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, será nombrado por la Junta General Ordinaria  
 12 de Accionistas dentro del período anual a dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses  
 13 siguientes de finalizado el período anterior; tendrá las funciones establecidas en el Código  
 14 Tributario y en su nombramiento deberá observarse lo dispuesto en el referido Código. En su  
 15 nombramiento deberán observarse los artículos ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y  
 16 ciento treinta y ocho del Código Tributario. Las obligaciones y funciones del Auditor Fiscal de  
 17 conformidad a la Ley, son las siguientes: a) Emitir el dictamen e informe fiscal conforme a lo  
 18 dispuesto en el artículo ciento treinta y dos del código Tributario; b) Guardar la más absoluta  
 19 independencia de criterio con respecto a la Sociedad, cumplir con las normas que el Reglamento de  
 20 aplicación del código Tributario establece respecto de la ejecución técnica de su trabajo; c)  
 21 Examinar las operaciones de la Sociedad dictaminada, que estén de conformidad a la normativa  
 22 contable emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero para las entidades aseguradoras,  
 23 las leyes tributarias y el Código Tributario. El Auditor Fiscal deberá realizar dicho examen  
 24 mediante la aplicación de normas técnicas de auditoría que establezca el referido Consejo de



1 Vigilancia; d) Garantizar que lo expresado en el dictamen fiscal e informe fiscal esté respaldado

2 con los asientos contables en libros legalizados, registros auxiliares y cualquier otro registro

3 especial, que conforme a las leyes tributarias, leyes especiales y a la técnica contable, deba

4 llevar la Sociedad, así como la documentación que sustenta dichos registros; e) Atender los

5 requerimientos que formule la Administración Tributaria, suministrando dentro de los plazos que

6 ésta le señale, los datos, ampliaciones, justificaciones, explicaciones e informes relativos a los

7 períodos o ejercicios a los que corresponde el dictamen e informe fiscal y los que se vinculen con

8 ellos, así como los papeles de trabajo que soportan la auditoría, o en su caso la presentación del

9 dictamen e informe fiscal; y f) Reflejar en el dictamen y en el informe fiscal, la situación

10 tributaria de la Sociedad dictaminada, incluyendo una nota o apartado que exprese que las

11 operaciones entre sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en

12 países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o

13 paraísos fiscales cumplen con el Código Tributario y demás leyes tributarias. TRIGÉSIMA SEGUNDA.

14 EL EJERCICIO CONTABLE ANUAL. El ejercicio contable de la Sociedad comenzará el uno de enero y

15 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. TRIGÉSIMA TERCERA. DISPOSICIÓN SUPLETORIA. En

16 todo lo no previsto en el presente Pacto Social se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio,

17 la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la Ley de Sociedades de Seguros y demás

18 leyes vigentes de la República que resulten aplicables. TRIGÉSIMA CUARTA. DISOLUCIÓN Y

19 LIQUIDACIÓN. Se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad cuando lo acuerde la Junta

20 General Extraordinaria de Accionistas, con el voto requerido para formar resolución en dicha Junta

21 y en los demás casos señalados en el Código de Comercio y normas vigentes aplicables. El acuerdo

22 de disolución comprenderá el nombramiento del liquidador o liquidadores, el plan de liquidación y

23 los emolumentos que se les asignarán a éstos. El liquidador o liquidadores se sujetarán a lo

24 dispuesto en las disposiciones del Código de Comercio y legislación aplicable. TRIGÉSIMA QUINTA.





M. DE H.

DOS COLONES

No. 15247448

1 ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO. Toda desavenencia que surja entre los accionistas y la Sociedad, deberá

2 ser resuelta por medio de un arbitraje, de conformidad al procedimiento arbitral establecido en la

3 Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje. TRIGÉSIMA SEXTA. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

4 Los otorgantes en las calidades en que actúan, acuerdan que la Junta Directiva para el primer

5 período de administración quede integrada de la siguiente manera: Presidente: Mario Andrés López

6 Amaya, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad

7 salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; Secretario: José Ramón

8 Bonilla López, ----- de sesenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, de

9 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; Director

10 Propietario: Isai Arnoldo Romero Gutiérrez, ----- de cuarenta y siete años de edad,

11 Máster en Administración y Dirección de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

12 San Salvador, departamento de San Salvador; Director Propietario: Roberto Mauricio Quintanilla

13 Fuentes, ----- de cincuenta y tres años de edad, Máster en Administración Financiera,

14 de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador;

15 Presidente suplente: Luis Armando Montenegro Monterrosa, -----, de sesenta y cuatro

16 años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

17 Santa Tecla, departamento de La Libertad; Secretario suplente: Mario Roberto González Magaña, de

18 cuarenta y nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad

19 salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; Director suplente: Giorgio

20 Marcelo Sasmay Villacorta, de treinta y seis años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña,

21 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; y Director Suplente: Francisco Javier

22 Alvarenga Melgar, de treinta y dos años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del

23 domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador. Yo, la suscrita Notario DOY FE: I) De

24 haber tenido a la vista los siguientes cheques certificados: 1) Cheque número cero, cero tres y siete



1 tres cuatro cinco, serie FCB, de la cuenta número cero ocho cero uno-cero cinco cero cero dos,

2 librado en la ciudad de San Salvador, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco

3 Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de trescientos noventa y cinco mil Dólares de los

4 Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual

5 queda pagada la aportación de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores,

6 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 2) Cheque número cero ocho

7 tres dos nueve cinco-siete, serie CCSV, de la cuenta número cinco cinco cero-cero cero tres nueve

8 tres cero-nueve, librado en la ciudad de San Vicente, el día ocho de noviembre de dos mil trece,

9 contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de ciento diecinueve mil ochocientos Dólares de los

10 Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual

11 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de

12 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 3) Cheque número uno uno uno tres uno nueve, serie C

13 UNO CERO, de la cuenta número cero cero uno cinco-cero uno uno uno cuatro-ocho, librado en la

14 ciudad de Santiago Nonualco, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco

15 Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de ciento diecinueve mil ochocientos Dólares de los

16 Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual

17 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de

18 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 4) Cheque número ocho ocho uno seis nueve, serie

19 CSS, de la cuenta número cero cero dos cero cero uno cero uno cinco uno uno, librado en la ciudad

20 de Sonsonate, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El

21 Salvador, S.A., por la suma de ciento diecinueve mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de

22 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la

23 aportación de la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de

24 Capital Variable; 5) Cheque número cero cero cero siete nueve dos dos, serie CCZC, de la cuenta





M. DE H.

5247449

DOS COLONES

1 número uno cinco cero tres cero uno cero cero cero cinco dos dos uno, librado en la  
2 ciudad de Zacatecoluca, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El  
3 Salvador, S.A., por la suma de ciento diecinueve mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de  
4 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
5 aportación de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada  
6 de Capital Variable; 6) Cheque número cero cero tres cuatro dos, serie PBT, de la cuenta número  
7 dos cero cero seis siete ocho tres nueve nueve, librado en la ciudad de San Salvador, el día trece  
8 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de ciento  
9 diecinueve mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central  
10 de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación del Primer Banco de los  
11 Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 7) Cheque  
12 número uno seis siete cinco cero dos, serie CCU, de la cuenta número cero cero uno seis-cero uno  
13 cero uno cero cinco-siete, librado en la ciudad de Usulután, el día seis de noviembre de dos mil  
14 trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de ciento seis mil Dólares de  
15 los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual  
16 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad Cooperativa de  
17 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 8) Cheque número uno uno dos cinco nueve, serie BTS,  
18 de la cuenta número dos cero cero uno cero uno ocho uno cuatro, librado en la ciudad de San  
19 Salvador, el día once de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por  
20 la suma de setenta y un mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del  
21 Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación del Banco de los  
22 Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;  
23 9) Cheque número cero tres dos ocho ocho cinco cero, serie CHV, de la cuenta número cero uno cinco  
24 cinco uno cero cero tres nueve uno tres cero, librado en la ciudad de San Salvador, el día seis de



1 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de cuarenta  
2 y ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El  
3 salvador, con lo cual queda pagada la aportación del Banco de Cooperación Financiera de los  
4 Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 10) Cheque  
5 número cero cero cero uno nueve cero cinco, serie ZB, de la cuenta número cero uno siete tres cero  
6 uno cero cero cero cero uno cuatro uno cuatro cero, librado en la ciudad de Aguilares, el día seis  
7 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de  
8 veinticuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva  
9 de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Aguilares,  
10 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 11) Cheque número cero cinco  
11 tres cinco dos cuatro-cuatro, serie CCM, de la cuenta número cinco siete cuatro-cero cero cero uno  
12 dos cuatro-ocho, librado en la ciudad de San Martín, el día siete de noviembre de dos mil trece,  
13 contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de veinticuatro mil Dólares de los Estados Unidos de  
14 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
15 aportación de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada  
16 de Capital Variable; 12) Cheque número dos seis seis cuatro, serie CCL, de la cuenta número dos  
17 cero cero siete cero seis cuatro seis tres, librado en la ciudad de Santa Rosa de Lima, el día  
18 seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de  
19 veinticuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva  
20 de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santa Rosa de  
21 Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 13) Cheque número cero  
22 cero cuatro ocho dos nueve ocho, serie BIT, de la cuenta número cero dos cero-tres cero uno-cero  
23 cero-cero cero cero nueve cero uno-seis, librado en la ciudad de Izalco, el día siete de noviembre  
24 de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de veinticuatro mil



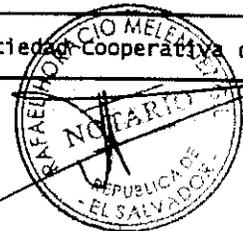


M. DE H.

15247450

DOS COLONES

1 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,  
2 con lo cual queda pagada la aportación del Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad  
3 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 14) Cheque número cero tres siete uno  
4 uno cuatro-tres, serie CCC, de la cuenta número cinco cuatro cero-cero cero tres seis tres  
5 cuatro-siete, librado en la ciudad de Cojutepeque, el día nueve de noviembre de dos mil trece,  
6 contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de  
7 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
8 aportación de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada  
9 de Capital Variable; 15) Cheque número cero cero nueve seis cuatro ocho nueve, serie CP, de la  
10 cuenta número uno cinco cero tres-cero cero cuatro dos tres, librado en la ciudad de San Salvador,  
11 el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la  
12 suma de quince mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de  
13 Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Soyapango,  
14 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 16) Cheque número uno uno  
15 cero cero, serie AH, de la cuenta número cero cero tres cero cero uno uno siete tres cinco seis,  
16 librado en la ciudad de Ahuachapán, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco  
17 Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los Estados Unidos de  
18 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
19 aportación de la Caja de Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada  
20 de Capital Variable; 17) Cheque número uno uno cinco cuatro seis, serie BC, de la cuenta número  
21 dos cero cero cinco siete nueve siete ocho siete, librado en la ciudad de Ilobasco, el día ocho de  
22 noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de doce mil  
23 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,  
24 con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad Cooperativa de



Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 18) Cheque número cuatro cuatro dos tres ocho nueve

cuatro, serie B, de la cuenta número uno cero cero cero cero cero-tres siete cero cero cero cero  
cero cuatro, librado en la ciudad de Jocoro, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el  
Banco Promérica, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la  
orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la  
Caja de Crédito de Jocoro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;

19) Cheque número cuatro uno siete uno seis, serie CSG, de la cuenta número cero uno-tres  
nueve-cero cero cero cero cuatro tres-nueve, librado en la ciudad de Jiquilisco, el día seis de  
noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los  
Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual  
queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Agustín, Sociedad Cooperativa de

Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 20) Cheque número cero ocho cinco cuatro dos, serie  
CP, de la cuenta número cero cero siete-tres cero uno-cero cero-cero cero cero siete seis  
tres-cinco, librado en la ciudad de San Miguel, el día once de noviembre de dos mil trece, contra  
el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los Estados Unidos de  
América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
aportación de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada

de Capital Variable; 21) Cheque número cero ocho siete dos cero, serie CCT, de la cuenta número  
dos cero cero siete nueve cero uno siete ocho, librado en la ciudad de San Salvador, el día ocho  
de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de doce mil  
Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,  
con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa

de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 22) Cheque número cero nueve ocho siete dos,  
serie BTSM, de la cuenta número dos cero cero cinco seis cuatro nueve siete nueve, librado en la





M. DE H.

Nº 15247451

DOS COLONES

1 ciudad de San Miguel, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América  
2 Central, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del  
3 Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación del Banco de los  
4 Trabajadores de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;  
5 23) Cheque número cero nueve cuatro cinco seis, serie CCNV, de la cuenta número cero tres  
6 tres-cero tres-cero cero cero uno nueve-cero dos, librado en la ciudad de Nueva Concepción, el día  
7 doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de  
8 doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El  
9 Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Nueva Concepción,  
10 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 24) Cheque número cero uno  
11 nueve uno cinco, serie CCLU, de la cuenta número dos cero cero tres ocho siete uno tres dos,  
12 librado en la ciudad de La Unión, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de  
13 América Central, S.A., por la suma de nueve mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de  
14 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
15 aportación de la Caja de Crédito de La Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de  
16 Capital Variable; 25) Cheque número uno nueve nueve dos nueve, serie CCSP, de la cuenta número  
17 cero dos seis-cinco uno-cero cero cero nueve dos-seis cinco, librado en la ciudad de San Pedro  
18 Nonualco, el día trece de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño,  
19 S.A., por la suma de nueve mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden  
20 del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de  
21 Crédito de San Pedro Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
22 Variable; 26) Cheque número cero cero cero uno cero tres ocho, serie A, de la cuenta número cero  
23 cero tres cero-cero uno uno uno cero cero-cinco, librado en la ciudad de Atiquizaya, el día once  
24 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de



1 siete mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de  
2 Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de  
3 Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 27) Cheque  
4 número cero cero dos uno cinco siete tres, serie BC, de la cuenta número dos cero cero cuatro  
5 cuatro seis dos tres cinco, librado en la ciudad de Olocuilta, el día ocho de noviembre de dos mil  
6 trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de siete mil doscientos Dólares de  
7 los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual  
8 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Olocuilta, Sociedad Cooperativa de  
9 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 28) Cheque número cero cero uno cero cero ocho  
10 siete, serie BC, de la cuenta número dos cero cero siete cero tres uno cinco cinco, librado en la  
11 ciudad de Santa Ana, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América  
12 Central, S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del  
13 Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de  
14 Crédito de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
15 Variable; 29) Cheque número cero ocho tres nueve seis, serie CCC, de la cuenta número cinco cuatro  
16 seis-cero tres uno ocho cuatro seis-cero, librado en la ciudad de Colón, el día seis de noviembre  
17 de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados  
18 Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda  
19 pagada la aportación de la Caja de Crédito de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
20 Limitada de Capital Variable; 30) Cheque número cero cero cinco seis, serie CCB, de la cuenta  
21 número uno cero cero cero cero cero-uno seis cero cero cero uno seis tres, librado en la ciudad de  
22 Concepción Batrés, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Promérica, S.A., por  
23 la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de  
24 Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Concepción





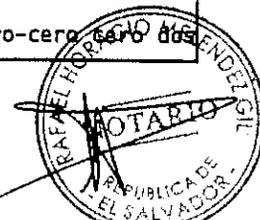
DOS COLONES



M. DE H.

No. 15247452

1 Batres, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 31) Cheque número  
2 cinco uno uno dos, serie CCH, de la cuenta número dos cero cero cinco siete seis cuatro cero tres,  
3 librado en la ciudad de Chalatenango, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco  
4 de América Central, S.A., por la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América, a la  
5 orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la  
6 Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
7 Variable; 32) Cheque número uno tres nueve tres tres tres, serie CCCH, de la cuenta número cero  
8 cero uno siete-cero uno dos cero dos ocho-cuatro, librado en la ciudad de Chalchuapa, el día nueve  
9 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de  
10 seis mil dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El  
11 Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad  
12 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 33) Cheque número cero cero tres  
13 siete cuatro dos cuatro, serie FCB, de la cuenta número cero ocho cero uno-cero cinco cero cero  
14 dos, librado en la ciudad de San Salvador, el día trece de noviembre de dos mil trece, contra el  
15 Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de  
16 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
17 aportación de la Caja de Crédito de Izalco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de  
18 Capital Variable; 34) Cheque número dos cinco uno seis cero, serie CIG, de la cuenta número cero  
19 cero cero-cero cero cero-cero nueve-cero uno cero tres siete ocho-ocho, librado en la ciudad de  
20 San Ignacio, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador,  
21 S.A., por la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco  
22 Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de  
23 San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 35) Cheque  
24 número siete dos cero nueve siete, serie S, de la cuenta número cinco cuatro cero-cero cero dos



1 cero cinco nueve-cinco, librado en la ciudad de San Sebastián, el día ocho de noviembre de dos mil  
2 trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de  
3 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
4 aportación de la Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
5 Limitada de Capital Variable; 36) Cheque número cero cero cero siete seis, serie CCSA, de la  
6 cuenta número cero cero seis-cinco uno-cero cero dos nueve ocho-nueve ocho, librado en la ciudad  
7 de Santa Ana, el día once de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño,  
8 S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco  
9 Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de  
10 Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 37) Cheque número  
11 cero cero cero siete uno siete siete, serie CCT, de la cuenta número cero uno siete-tres cero  
12 uno-cero cero-cero cero uno dos uno dos-cuatro, librado en la ciudad de Tonacatepeque, el día seis  
13 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de seis  
14 mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El  
15 Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad  
16 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 38) Cheque número cinco dos cinco  
17 nueve uno, serie CCA, de la cuenta número cinco seis cinco-cero cero cero cero dos cinco-cinco,  
18 librado en Ciudad Arce, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola,  
19 S.A., por la suma de cuatro mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden  
20 del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de  
21 Crédito de Ciudad Arce, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 39)  
22 Cheque número cero cero cero uno cinco dos seis, serie BC, de la cuenta número dos cero cero ocho  
23 dos cuatro cero ocho cuatro, librado en la ciudad de San Salvador, el día seis de noviembre de dos  
24 mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de cuatro mil ochocientos Dólares

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





DOS COLONES



M. DE H.

15247453

1 de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo  
2 cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Salvador de Joyeros y Relojeros,  
3 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 40) Cheque número cuatro  
4 nueve tres cuatro uno, serie CCS, de la cuenta número cero uno-cuatro uno-cero cero cero uno  
5 cuatro uno-cero, librado en la ciudad de Sensuntepeque, el día seis de noviembre de dos mil trece,  
6 contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de cuatro mil ochocientos Dólares de los Estados  
7 Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda  
8 pagada la aportación de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, Sociedad Cooperativa de  
9 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 41) Cheque número cero cinco dos cuatro dos, serie  
10 CCLL, de la cuenta número uno cero cero-cinco cinco cero siete cero cero uno dos nueve-dos,  
11 librado en la ciudad de La Libertad, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de  
12 Fomento Agropecuario, por la suma de cuatro mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de  
13 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
14 aportación de la Caja de Crédito de La Libertad, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada  
15 de Capital Variable; 42) Cheque número cero cero dos cinco dos siete ocho, serie C, de la cuenta  
16 número uno cero cero tres uno cero cero cero cinco tres, librado en la ciudad de Berlín, el día  
17 seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Scotiabank El Salvador, S.A., por la suma de  
18 cuatro mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de  
19 Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Berlín,  
20 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 43) Cheque número cero uno  
21 cinco cinco ocho, serie CA, de la cuenta número dos cero cero cinco cuatro dos nueve uno ocho,  
22 librado en la ciudad de Acajutla, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de  
23 América Central, S.A., por la suma de tres mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de  
24 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la



1 aportación de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de  
2 Capital Variable; 44) Cheque número cero seis seis nueve dos, serie CCJ, de la cuenta número cero  
3 dos cero-tres cero uno-cero cero-cero cero uno tres uno ocho-tres, librado en la ciudad de Juayúa,  
4 el día doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la  
5 suma de tres mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco  
6 Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de  
7 Juayúa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 45) Cheque número  
8 cero cero uno ocho dos cero cinco, serie CCG DOS CUATRO, de la cuenta número uno nueve cero  
9 tres-cero cero cero uno dos, librado en la ciudad de San Francisco Gotera, el día nueve de  
10 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de dos mil  
11 cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de  
12 El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Francisco Gotera,  
13 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 46) Cheque número cero cero  
14 dos tres cuatro uno ocho, serie CCJ, de la cuenta número uno cuatro cuatro cero cero cero uno cero  
15 nueve nueve, librado en la ciudad de Jucuapa, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el  
16 Banco Scotiabank El Salvador, S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos  
17 de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
18 aportación de la Caja de Crédito de Jucuapa, "Salomón R. Zelaya", Sociedad Cooperativa de  
19 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 47) Cheque número uno ocho cuatro cuatro cero  
20 tres-siete, serie PRO, de la cuenta número uno cuatro cuatro-cero cero cero cero uno dos-cuatro,  
21 librado en la ciudad de Armenia, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco  
22 Agrícola, S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la  
23 orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la  
24 Caja de Crédito de Armenia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



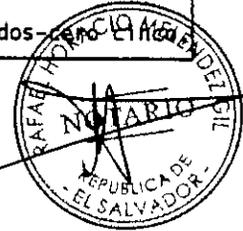


M. DE H.

19247454

DOS COLONES

1 48) Cheque número cero cero dos ocho siete seis siete, serie CQ, de la cuenta número cinco siete  
2 siete-cero cero cero dos siete uno-seis, librado en la ciudad de Quezaltepeque, el día seis de  
3 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de un mil doscientos  
4 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,  
5 con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Quezaltepeque, Sociedad  
6 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 49) Cheque número cero dos cinco  
7 nueve seis, serie CCSJ, de la cuenta número dos cero cero cuatro cuatro nueve ocho ocho dos,  
8 librado en la ciudad de San Alejo, el día doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de  
9 América Central, S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América,  
10 a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de  
11 la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
12 Variable; 50) Cheque número cero cero cero cero tres seis dos cinco, serie VA, de la cuenta número  
13 cero uno cinco-tres cero uno-cero cero cero uno dos nueve cuatro ocho, librado en la ciudad  
14 de Suchitoto, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador,  
15 S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del  
16 Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de  
17 Crédito de Suchitoto, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 51)  
18 Cheque número tres tres seis seis cero, serie CCCB, de la cuenta número cero dos siete-cero  
19 tres-cero cero cero cero tres-cero cinco, librado en Ciudad Barrios, el día once de noviembre de  
20 dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de un mil doscientos  
21 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,  
22 con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad  
23 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 52) Cheque número uno dos cero ocho  
24 seis, serie CCSM, de la cuenta número cero uno dos-cero tres-cero cero uno uno dos-cero



1 librado en la ciudad de Santiago de María, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el  
2 Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos  
3 de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la  
4 aportación de la Caja de Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
5 Limitada de Capital Variable; y 53) Cheque número cuatro nueve cero cinco dos, serie CCSJO, de la  
6 cuenta número cero nueve dos-cinco uno-cero cero cero cinco uno-siete cuatro, librado en la ciudad  
7 de San Juan Opico, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda  
8 salvadoreño, S.A., por la suma de un mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del  
9 Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de  
10 Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
11 Variable. En la forma anterior quedan cubiertas las aportaciones efectuadas por los accionistas de  
12 acuerdo con la cláusula cuarta de esta escritura. II) Que he tenido la vista la carta de fecha uno  
13 de noviembre de dos mil trece, referencia número SABAO-SEG-cero dos tres cuatro uno cuatro,  
14 suscrita por el Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras,  
15 licenciado William Ernesto Durán Tobar, de la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante la  
16 cual comunica que en sesión número CD-cuarenta y uno/dos mil trece, de fecha veintitrés de octubre  
17 de dos mil trece, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, acordó  
18 autorizar con base al artículo cinco de la Ley de Sociedades de Seguros, la constitución de la  
19 sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.  
20 III) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Macario Armando Rosales  
21 Rosa, en su calidad de Presidente y Representante Legal de FEDECRÉDITO, DE C.V. por haber tenido a  
22 la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital  
23 e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad  
24 de San Salvador, a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil nueve, ante los oficios

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





M. DE H.

5247455

DOS COLONES

1 del notario José Ramón Bonilla López, inscrita al número NOVENTA Y SIETE del Libro DOS MIL  
 2 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que  
 3 consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, domicilio y abreviatura son los expresados,  
 4 que el gobierno es ejercido por la Junta General de Accionistas, de conformidad a la cláusula  
 5 décimo sexta del Pacto Social, y que su administración está confiada a un Consejo Directivo, el  
 6 cual está integrado por ocho miembros propietarios entre ellos un presidente y siete directores,  
 7 con igual número de suplentes, quienes durarán en sus cargos por periodos de cinco años; que la  
 8 representación legal, judicial y extrajudicial de manera general, a excepción en materia laboral  
 9 judicial, es ejercida por el Presidente del Consejo Directivo; b) Certificación del punto número  
 10 ocho de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas número ciento catorce de FEDECREDITO,  
 11 celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil doce, extendida en esta ciudad a los dieciocho  
 12 días del mes de abril de dos mil doce, por la Directora Secretaria, Sonia del Carmen Aguilera  
 13 Carranza, inscrita el día veinticuatro de abril de dos mil doce, al número TREINTA Y OCHO del  
 14 Libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que  
 15 consta la elección de la directora que cubrirá la vacante definitiva de uno de los directores  
 16 suplentes y por ende la reestructuración del Consejo Directivo, resultando electo como Director  
 17 Presidente Propietario, el licenciado MACARIO ARMANDO ROSALES ROSA, para el período que vencerá el  
 18 treinta y uno de marzo de dos mil quince; y c) Acuerdo número ochenta y uno de sesión de Consejo  
 19 Directivo número tres mil setenta y tres-cero nueve, de fecha doce de mayo de dos mil once, en la  
 20 que consta que se autorizó la participación accionaria de FEDECREDITO en la sociedad que por  
 21 medio de este instrumento se constituye. IV) De ser legítima y suficiente la personería con la que  
 22 actúa el señor Saúl Eliazar Aparicio González, en su calidad de Presidente y Representante Legal  
 23 de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, por haber  
 24 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación de Pacto Social e



1 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de

2 San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de febrero de dos mil

3 trece, ante los oficios del notario Ana María Espinoza Rojas, inscrita al número TREINTA Y CUATRO

4 del Libro TRES MIL CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que

5 consta que su naturaleza, denominación y nacionalidad son los expresados; que el gobierno de la

6 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, que la administración de la sociedad es

7 ejercido por una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial le

8 corresponde al presidente de la Junta Directiva por períodos de cinco años; b) Certificación del

9 punto nueve de acta dos/dos mil trece de Junta General Ordinaria de Accionistas,

10 celebrada en la ciudad de San Vicente, el día uno de marzo de dos mil trece, extendida por el

11 Secretario de dicha Junta Don Fulbio Alirio Hernández Rodríguez, inscrita al número VEINTITRÉS del

12 Libro TRES MIL OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que

13 consta la elección de los directores propietarios y suplentes de la Junta Directiva; asimismo,

14 consta en dicha certificación el punto uno de acta número nueve/dos mil trece, celebrada en la ciudad

15 de San Vicente, el día primero de marzo de dos mil trece, en la que consta que en la primera sesión

16 los Directores Propietarios y Suplentes electos se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo

17 designado con el cargo de Presidente de la Junta Directiva al señor Saúl Eliazar Aparicio

18 González, para el periodo comprendido del primero de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero

19 de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número once de acta de sesión número ocho/dos mil

20 once de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de abril de dos mil once, extendida por el

21 Director Secretario Rafael Amílcar Durán, en la que consta la autorización para la participación

22 accionaria en la sociedad que por este instrumento se constituye, autorizando la suma de

23 quinientos mil dólares de los Estados Unidos América. v) De ser legítima y suficiente la

24 personería con la que actúa el señor César Augusto Bonilla López, en su calidad de Presidente y





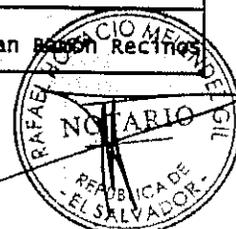
DOS COLONES



M. DE H.

5247456

1 Representante Legal de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de  
 2 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
 3 escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra en  
 4 un solo texto de las cláusulas de su Pacto Social, otorgada en la ciudad de Santiago Nonualco,  
 5 departamento de La Paz, a las catorce horas y treinta minutos del día siete de enero del dos mil  
 6 diez, ante los oficios notariales de Isabel de Guadalupe Urrutia Almendares, inscrita al número  
 7 VEINTIDÓS del libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades del Registro de  
 8 Comercio, rectificada al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO del  
 9 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que su naturaleza, denominación,  
 10 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
 11 Junta General de Accionistas y su administración por una Junta Directiva; que la representación  
 12 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva,  
 13 quien durará en su cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de  
 14 acta número sesenta y siete de Junta General de Accionistas, celebrada el día veinte de febrero  
 15 del año dos mil diez, extendida por el secretario de dicha Junta, señor Manuel de Jesús Grande  
 16 Rivera, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES del Registro de Sociedades  
 17 del Registro de Comercio, en la cual consta que resultó electo como Presidente de la Junta  
 18 Directiva el señor César Augusto Bonilla López, para el período que vencerá el veintiocho de  
 19 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto: Otros acuerdos, de acta número treinta y  
 20 tres de sesión de Junta Directiva celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil nueve,  
 21 extendida por el Director Secretario Manuel de Jesús Grande Rivera, en la cual se acordó la  
 22 participación accionaria en la sociedad que por medio este instrumento se constituye, habiéndose  
 23 autorizado para ello una inversión de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América.  
 24 VI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Juan Ramón Recinos



1 Sánchez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Sonsonate,  
2 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:  
3 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
4 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Sonsonate, a las trece horas  
5 con quince minutos del día nueve de marzo de dos mil diez, ante los oficios del notario Luis  
6 Alberto Escobar Archila, inscrita al número OCHENTA del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO del  
7 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza,  
8 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
9 ejercido por la Junta General de Accionistas y que su administración está confiada a una Junta  
10 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por  
11 el Presidente de la Junta Directiva, quien durará en dicho cargo por períodos de cinco años; b)  
12 Certificación de punto número once de acta número veinticinco de Junta General de Accionistas  
13 celebrada en la ciudad de Sonsonate, el día veinticinco de febrero de dos mil once, extendida por  
14 el Secretario de dicha Junta Profesor Carlos Octavio Alas Buezo, inscrita al número CIENTO VEINTE  
15 del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la  
16 que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva, habiendo resultado electo como  
17 Presidente de la Junta Directiva el señor Juan Ramón Recinos Sánchez, para el período que vencerá  
18 el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del acuerdo número cuatro  
19 punto cinco punto tres, de sesión de Junta Directiva número cincuenta celebrada el día dieciséis  
20 de diciembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Profesor Carlos Octavio Alas  
21 Buezo, en la que se acordó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
22 instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de  
23 América. VII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora Ana Cecilia  
24 Mena Ayala, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de





DOS COLONES



M. DE H.

15247457

1 Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber  
 2 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de  
 3 capital mínimo e incorporación íntegra de sus cláusulas en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
 4 Zacatecoluca, departamento de la Paz, a las once horas del día diecisiete de mayo de dos mil trece,  
 5 ante los oficios notariales de Verónica Guadalupe Lazo Umanzor, inscrita al número CUARENTA  
 6 Y NUEVE del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTA del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;  
 7 de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados;  
 8 que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración  
 9 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 10 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
 11 períodos de cuatro años; b) Certificación del punto número diez de acta número cero cuatro/dos mil  
 12 once de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día trece de febrero de dos mil once,  
 13 extendida por el Secretario de dicha Junta, en la que consta la elección de los miembros de la  
 14 Junta Directiva; asimismo en el punto uno punto uno del acta número nueve/dos mil once de la  
 15 primera sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de marzo de dos mil once, consta que los  
 16 directores propietarios y suplentes electos se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo  
 17 designado con el cargo de Presidenta de la Junta para el período de cuatro años, a la señora Ana  
 18 Cecilia Mena Ayala, inscrita dicha certificación al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL  
 19 SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; y c) Certificación del punto  
 20 cuatro punto cinco de sesión de Junta Directiva cuarenta/dos mil nueve, celebrada el día seis de  
 21 octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Lorenzo Gilberto Helena  
 22 Canzález, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
 23 instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de  
 24 América. VIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el licenciado Rafael



1 Angel servellón Guerrero, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Primer Banco de  
2 los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber  
3 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e  
4 incorporación de todas las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
5 San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil doce, ante  
6 los oficios notariales de Juan Carlos Rivas Vásquez, inscrita al número NOVENTA Y CINCO, del Libro  
7 DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que  
8 consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el  
9 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
10 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
11 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
12 periodos de cinco años; b) Certificación del punto número tres de sesión número mil cuarenta y  
13 siete de Junta Directiva, celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, extendida por el  
14 Director Secretario señor José Armando Zepeda Valle, inscrita dicha credencial al número CINCUENTA  
15 Y OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS del Registro de Sociedades del Registro de  
16 Comercio, de la que consta que en razón de haberse electo la nueva Junta Directiva en Asamblea  
17 General Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil once, se  
18 designaron entre ellos los cargos de Junta Directiva, resultando electo como Presidente el  
19 Licenciado Miguel Ángel servellón Guerrero, para el período comprendido del uno de abril de dos  
20 mil once al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número  
21 siete de sesión número mil cuarenta y ocho-once de Junta Directiva celebrada el día once de abril  
22 de dos mil once, extendida por el Primer Director Secretario Licenciado José Armando Zepeda Valle,  
23 en el cual se acordó autorizar la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
24 instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de





M. DE H.

5247458

DOS COLONES

1 América. IX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Roberto Ángel

2 Abarca Flores en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de

3 Soyapango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido

4 a la vista: a) Testimonio de la escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación

5 íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Soyapango,

6 departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos

7 mil diez, ante los oficios del notario Mario Adalberto Rivera, inscrita al número NOVENTA Y CINCO

8 del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;

9 en la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que

10 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración

11 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

12 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por

13 períodos de cinco años; b) Certificación del punto número siete del acta número treinta y uno de

14 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos mil once,

15 extendida por el Secretario de Actas de Junta General de Accionistas, señor Juan Antonio Hernández

16 Argueta, inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SETECIENTOS OCHO del Registro de

17 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y

18 Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta que en sesión ordinaria de Junta Directiva número

19 mil ciento dieciséis-cero uno, celebrada el día uno de marzo de dos mil once, los miembros de

20 Junta Directiva en su primera sesión se designaron los cargos entre sí, resultando designado con

21 el cargo de Presidente el señor Roberto Ángel Abarca Flores, para el período comprendido del

22 primero de marzo dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación

23 del punto de acta número ocho de Aspectos Administrativos, de sesión de Junta Directiva número mil

24 ciento dieciséis-trece, celebrada el día siete de junio de dos mil once, extendida por el Director



1    Secretario Doctor Herbert Israel Recinos Ruano, en la cual se acordó la participación accionaria  
2    en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos  
3    mil dólares de los Estados Unidos de América. X) De ser legítima y suficiente la personería con la  
4    que actúa el señor Gonzalo Guadrón Rivas, en su calidad de Presidente y Representante Legal del  
5    Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de  
6    Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación,  
7    aumento de capital mínimo e incorporación íntegra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto  
8    Social, otorgada en la ciudad de Soyapango, a las ocho horas del día ocho de octubre de dos mil doce,  
9    ----- ante los oficios notariales de Dinorah Hernández Rivera, ----- inscrita al número  
10    CIENTO CATORCE del Libro TRES MIL VEINTIOCHO ----- del Registro de Sociedades del  
11    Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio  
12    son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de  
13    Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación  
14    legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta  
15    Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto número  
16    diez de acta número veintinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte  
17    de enero de dos mil doce, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Constantino Quintanilla,  
18    inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades  
19    del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva;  
20    asimismo consta el punto dos del acta número cero trece/novecientos ochenta y siete/ dos mil doce,  
21    de sesión de Junta Directiva celebrada el día tres de abril de dos mil doce, en la cual consta la  
22    designación de los cargos de la Junta Directiva, resultando electo Presidente, el señor Gonzalo  
23    Guadrón Rivas para el período comprendido desde el día uno de abril de dos mil doce al treinta y  
24    uno de marzo de dos mil catorce; y c) Certificación del punto diez de acta número cero

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



M. DE H.



DOS COLONES



247459

1 catorce/novecientos treinta y ocho/dos mil once, de sesión de Junta Directiva celebrada el día  
 2 cinco de abril de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta ingeniero Cecilia  
 3 Navarro de Zepeda, en la cual se acordó la participación accionaria en la presente sociedad que  
 4 por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Trescientos mil dólares de los  
 5 Estados Unidos de América. XI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la  
 6 señora Sonia del Carmen Aguiñada Carranza, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del  
 7 Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
 8 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de  
 9 modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas  
 10 del Pacto Social en un solo texto, otorgada en esta ciudad, a las quince horas con treinta minutos  
 11 del día catorce de diciembre de dos mil nueve, ante los oficios del notario José David Grimaldi  
 12 Villagrán, inscrita al número VEINTITRÉS del Libro DOS MIL QUINIENTOS CINCO del Registro de  
 13 Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,  
 14 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
 15 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
 16 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
 17 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto  
 18 dos del acta número quinientos setenta y seis de sesión de Junta Directiva celebrada el día cuatro  
 19 de marzo de dos mil diez, extendida por el Director Secretario Mauricio Antonio Lara Alfaro,  
 20 inscrita al número DIECISIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades  
 21 del Registro de Comercio, en la cual consta que en la primera sesión de Junta Directiva celebrada  
 22 el día diecinueve de febrero de dos mil diez, los Directores electos se distribuyeron los cargos  
 23 resultando designada Presidenta la licenciada Sonia del Carmen Aguiñada Carranza, para el período  
 24 comprendido del primero de marzo de dos mil diez al día último de febrero de dos mil



1 Certificación del punto cuatro de acta de sesión número quinientos cincuenta y cuatro de Junta  
2 Directiva celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por la Secretaria de  
3 actas de la Junta Directiva Licenciada Mercedes del Carmen Letona Pérez, en la cual se acordó la  
4 participación accionaria en la presente sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
5 autorizando la suma de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. XII) De ser  
6 legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora María Milades Artola Rodríguez,  
7 conocida por María Miladys Artola, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja  
8 de Crédito de Aguilares, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por  
9 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,  
10 aumento de capital mínimo e incorporación íntegra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto  
11 Social, otorgada en la ciudad de Aguilares, departamento de San Salvador, a las ocho horas  
12 cuarenta minutos del día diez de mayo de dos mil diez, ante los oficios notariales de Joel  
13 Reynaldo Pérez, inscrita al número VEINTITRÉS del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del  
14 Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza,  
15 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
16 ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta  
17 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
18 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)  
19 Certificación del punto número once de acta número tres/dos mil once de sesión de Junta Directiva,  
20 celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once, extendida por la Directora Secretaria Gladys  
21 Amanda Huguet de Cardona, inscrita al número OCHENTA Y DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y  
22 NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en dicha sesión  
23 los Directores fueron ratificados en sus cargos, continuando como Presidenta la señora María  
24 Milades Artola Rodríguez, conocida por María Miladys Artola para el período que vencerá el día

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





DOS COLONES



M. DE H.

247460

1 veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número dos de sesión número  
 2 treinta y nueve de Junta Directiva celebrada el día seis de octubre de dos mil nueve, extendida  
 3 por la Directora Secretaría Gladys Amanda Huguet de Cardona, en la que se acordó aprobar la  
 4 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
 5 autorizando la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XIII) De ser legítima y  
 6 suficiente la personería con la que actúa el señor José Antonio Rosales Grande, en su calidad de  
 7 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de  
 8 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
 9 escritura pública de modificación, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las  
 10 cláusulas del su Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Martín, departamento  
 11 de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día ocho de octubre de dos mil diez,  
 12 ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL  
 13 SETECIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su  
 14 naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
 15 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a  
 16 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
 17 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
 18 años; b) Certificación del punto Asuntos Administrativos, del acta de Junta Directiva número cero  
 19 nueve cero uno cero tres dos cero uno uno, de fecha primero de marzo de dos mil once, extendida  
 20 por el Secretario de la Junta Directiva, Licenciado Juan Ovidio Hernández Palacios, inscrita al  
 21 número NOVENTA Y UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de  
 22 Comercio, de la que consta que en dicha sesión los Directores electos se distribuyeron los cargos,  
 23 resultando electo Presidente, Don José Antonio Rosales Grande, para el período comprendido del  
 24 primero de marzo de dos mil nueve al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y



1 del punto: Otros Acuerdos, de acta de Junta Directiva, de sesión número treinta y siete, de fecha  
2 siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Secretario de la Junta Directiva Licenciado  
3 Juan Ovidio Hernández Palacios, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad  
4 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de cien mil dólares de los  
5 Estados Unidos de América. XIV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el  
6 señor José Oscar Rivera Salazar, en representación de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima,  
7 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:  
8 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
9 cláusulas de su Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez  
10 horas del día veintiuno de febrero de dos mil once, ante los oficios del notario Julio Rubén  
11 Trujillo Ventura, inscrita al número SETENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE  
12 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que su naturaleza,  
13 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es  
14 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
15 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
16 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b)  
17 Certificación del punto número once de acta número cuarenta y siete, de sesión de Junta General  
18 Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil trece, extendida por el  
19 Secretario de dicha Junta José Bernardo Fuentes Perla, inscrita al número OCHENTA Y SEIS del Libro  
20 TRES MIL SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la  
21 elección de los nuevos Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta  
22 en dicha certificación el punto de acta número nueve/dos mil trece de sesión de Junta Directiva,  
23 celebrada el día uno de marzo de dos mil trece, de la que consta la distribución de los cargos  
24 entre los Directores nombrados, resultando electo Presidente, Don José Oscar Rivera Salazar, para





DOS COLONES



M. DE H.

13247461

1 el período comprendido del uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil  
 2 quince; y c) Certificación del punto número ciento sesenta y tres de acta número treinta y  
 3 nueve/dos mil nueve, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día tres de octubre de dos mil  
 4 nueve, extendida por el Director Secretario Don Francisco Alexis Perla, en la que se autorizó la  
 5 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
 6 autorizando la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XV) De ser legítima y  
 7 suficiente la personería con la que actúa la señora Ana Isabel Núñez de Salazar, en su calidad de  
 8 Presidenta y Representante Legal del Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de  
 9 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
 10 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del  
 11 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a las  
 12 once horas del día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de  
 13 Dinorah Hernández Rivera, inscrita al número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS  
 14 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza,  
 15 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
 16 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
 17 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
 18 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b)  
 19 Certificación del punto nueve: Elección de Miembros de Junta Directiva, contenido en el acta  
 20 número cuarenta y seis de Junta General Ordinaria de Accionistas, extendida por el secretario de  
 21 Junta Directiva, Jesús Alfonso Barrientos Chávez, el día uno de abril de dos mil trece, inscrita  
 22 al número SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del  
 23 Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de  
 24 la Junta Directiva; resultando electa Directora Presidente la señora Ana Isabel Núñez de Salazar.



1 para el período comprendido del día uno de abril de dos mil trece al treinta y uno de marzo de dos  
2 mil quince; y c) Certificación del punto número cuatro punto cinco de acta de sesión número  
3 ochocientos noventa y tres de Junta Directiva, celebrada el día doce de octubre de dos mil nueve,  
4 extendida por la Directora Secretaria Ana Isabel Núñez de Salazar, en la que se autorizó la  
5 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
6 autorizando la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XVI) De ser legítima y  
7 suficiente la personería con la que actúa la señora Raquel Chávez Méndez, en su calidad de  
8 Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de  
9 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
10 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del  
11 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a  
12 las quince horas del día diecinueve de enero de dos mil once, ante los oficios notariales de Mario  
13 Adalberto Rivera, inscrita al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO del  
14 Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza,  
15 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
16 ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta  
17 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
18 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)  
19 Certificación el punto número nueve de acta número setenta de Junta General Ordinaria de  
20 Accionistas, celebrada el día quince de febrero del año dos mil nueve, extendida por la Directora  
21 Secretaria Lillian Margarita Rivas de Hernández, inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL  
22 SETECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la  
23 elección de los Directores Propietarios y Suplentes y distribución de los cargos en la Junta  
24 Directiva, resultando electa Presidenta Doña Raquel Chávez Méndez; que asimismo consta en dicha



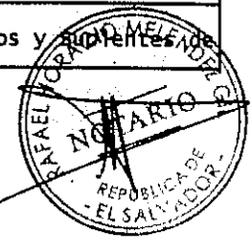


M. DE H.

5247462

DOS COLONES

1 certificación el punto nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintuno  
2 de febrero de dos mil diez, en la que consta que los directores electos continuarán en sus cargos  
3 hasta el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto de acta número  
4 A-dos, de sesión número sesenta y seis-treinta y siete de Junta Directiva, celebrada el día seis  
5 de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Lillian Margarita Rivas de  
6 Hernández, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que se constituye por  
7 medio de este instrumento, autorizando la suma de Setenta y Cinco mil dólares de los Estados  
8 Unidos de América. XVII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor  
9 Rafael Wenceslao Canizález Chávez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de  
10 Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por  
11 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital  
12 mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la  
13 ciudad y departamento de Ahuachapán, a las dieciséis horas treinta minutos del día trece de abril  
14 del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Héctor Manuel Galicia Arriaza, inscrita al  
15 número SESENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro  
16 de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
17 expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que  
18 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
19 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
20 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez del acta de Junta  
21 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil once,  
22 extendida por la Secretaria de la referida Junta, Doña Ana Yolanda Pineda Viuda de Villacorta,  
23 inscrita al número DOCE del Libro DOS MIL SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del  
24 Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y suplentes de



1 la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Ingeniero Rafael Wenceslao Canizález Chávez,  
2 para un período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil  
3 dieciséis; y c) Certificación del punto número seis del acta número treinta y dos de Junta  
4 Directiva, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, extendida por la Directora  
5 Secretaria Doña Ana Yolanda Pineda Viuda de Villacorta, en la que consta la autorización de la  
6 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
7 autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XVIII) De ser  
8 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Elder José Monge Menjivar, en su  
9 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad  
10 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
11 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
12 cláusulas en un solo texto, otorgada en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las  
13 catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil once, ante los oficios  
14 notariales de Jaime Alcides de La O Perdomo, inscrita al número SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS  
15 TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza,  
16 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
17 ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta  
18 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
19 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b)  
20 Certificación del punto número nueve del acta número sesenta y ocho, dos mil once, de Junta  
21 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día seis de marzo de dos mil once, extendida por el  
22 Secretario de dicha Junta Don Ovidio Velasco Urías, inscrita al número CUATRO del Libro DOS MIL  
23 SETECIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la  
24 elección de los miembros de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Licenciado Elder





DOS COLONES



M. DE H.

No. 5247463

1 José Monge Menjívar, para el período comprendido del uno de abril de dos mil once al treinta y uno  
 2 de marzo de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número uno de sesión cuarenta-dos mil  
 3 nueve, de Junta Directiva celebrada el día ocho de octubre de dos mil nueve, extendida por la  
 4 Directora Secretaria Doña Ana Isilma Rojas Contreras, en la que se autorizó la participación  
 5 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
 6 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XIX) De ser legítima y suficiente la  
 7 personería con la que actúa el señor Juan Agustín Mata Gómez, en su calidad de Presidente y  
 8 Representante Legal de la Caja de Crédito de Jocoro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
 9 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de  
 10 modificación, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un  
 11 solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las quince horas del día uno de junio de dos  
 12 mil diez, ante los oficios de la notario Lucía Concepción Montoya Cruz, inscrita al número TREINTA  
 13 Y CUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de  
 14 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
 15 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y la  
 16 administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
 17 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
 18 dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto diez de acta número  
 19 veintiséis/dos mil trece de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de  
 20 febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Álvaro José  
 21 Espinoza Cabrera, inscrita al número CUARENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL SETENTA del Registro de  
 22 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y  
 23 Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación el punto número tres de  
 24 acta número cero seis/dos mil trece, de sesión de Junta Directiva celebrada el día uno de marzo de



1 dos mil trece, que los Directores se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo designado  
2 Presidente al Doctor Juan Agustín Mata Gómez, para el período de dos años contados a partir del  
3 día uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación  
4 del punto seis de acta de sesión diecisiete/dos mil nueve de Junta Directiva celebrada el día uno  
5 de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Licenciado Álvaro José Espinoza  
6 Cabrera, en la que consta que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio  
7 de este instrumento se constituye, autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados  
8 Unidos de América. XX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor  
9 Plutarco Galileo Romero Alegría, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de  
10 Crédito de San Agustín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por  
11 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e  
12 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
13 Jiquilisco, departamento de Usulután, a las once horas del día dos de agosto del año dos mil diez,  
14 ante los oficios notariales de Rosa Arbelis Portillo de Argueta, inscrita al número CUATRO del  
15 Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de  
16 la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el  
17 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
18 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
19 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
20 períodos de cinco años; b) Certificación del punto diez del acta número sesenta y ocho de Junta  
21 General de Accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil diez, extendida  
22 por el Director Secretario Leopoldo Vidaurre Gutiérrez, inscrita al número TREINTA del Libro DOS  
23 MIL SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que se  
24 acordó la ratificación de la continuidad en el ejercicio de sus funciones a los Directores





DOS COLONES



M. DE H.

247464

1 Propietarios y suplentes de la Junta Directiva, continuando con el cargo de Presidente el señor  
 2 Plutarco Galileo Romero Alegría, para el plazo de cinco años, que vencerá el día veintiocho de  
 3 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro-cinco de sesión número  
 4 cuarenta/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve,  
 5 extendida por el Director Secretario Profesor Leopoldo Vidaurre Gutiérrez, en la que se acordó la  
 6 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
 7 autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXI) De ser  
 8 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Mario Bolaños Privado, en su calidad  
 9 de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad Cooperativa de  
 10 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
 11 escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de  
 12 las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, departamento  
 13 de San Miguel, a las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil diez, ante los oficios  
 14 notariales de Pedro Fausto Arieta Vega, inscrita al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL  
 15 QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta  
 16 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
 17 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada  
 18 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
 19 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
 20 años; b) Certificación del punto: Elección de los miembros de Junta Directiva, contenido en el  
 21 acta número sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día  
 22 veintisiete de febrero del año dos mil once, extendida por el Secretario de Actas de la Junta  
 23 General de Accionistas Licenciado Edwin Antonio Pocasangre Quintanilla, inscrita al número NOVENTA  
 24 Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en



1 la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes; asimismo consta en dicha

2 certificación que en acta seis de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de marzo de dos

3 mil once, los Directores electos se distribuyeron los cargos entre ellos, habiendo designado al

4 señor Mario Bolaños Privado con el cargo de Presidente, para el plazo de cinco años, comprendido

5 del día uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c)

6 Certificación del punto uno de acta de sesión número treinta y cinco de Junta Directiva, celebrada

7 el día nueve de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario de Actas Licenciado

8 Edwin Antonio Pocasangre en la que consta que se acordó la participación accionaria en la sociedad

9 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de

10 los Estados Unidos de América. XXII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa

11 la señora Anabel Guardado Recinos, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de

12 Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por

13 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,

14 aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,

15 otorgada en la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, a las diez horas del día siete de

16 abril de dos mil diez, ante los oficios del notario Rubén Arturo Durán Erazo, inscrita al número

17 CIENTO SEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro

18 de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los

19 expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que

20 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y

21 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá

22 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto nueve de acta número setenta y

23 seis de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintidós de febrero de dos mil

24 nueve, extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Francisco Alonso Alas López,





DOS COLONES



M. DE H.

247465

1 inscrita al número OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades

2 del Registro de Comercio, de la que consta que fueron electos los Directores Propietarios y

3 Suplentes de la Junta Directiva, resultando electa Presidenta la Licenciada Anabel Guardado

4 Recinos para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil nueve al veintiocho

5 de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro de sesión de Junta Directiva

6 número mil setecientos diecinueve-cero cuarenta y uno, celebrada el día veinticuatro de octubre de

7 dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria señora Fried Aracely Alfaro de Rivas, en la

8 que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este

9 instrumento se constituye, autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de

10 América. XXIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Mauricio

11 Velásquez Ferruffino, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Banco de los

12 Trabajadores de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,

13 por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de de modificación del Pacto

14 Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un

15 solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día uno de julio de dos

16 mil diez, ante los oficios del notario Jaime Tulio Salvador Aranda Hernández, inscrita al número

17 DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de

18 Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los

19 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que

20 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y

21 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva quien ejercerá

22 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto tres de acta de sesión treinta

23 y cinco/dos mil diez, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de abril

24 del año dos mil diez, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Angel



1 Sánchez, inscrita al número UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de  
2 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta el acuerdo de ratificar la continuidad en el  
3 ejercicio de sus funciones a los Directores Propietarios y Suplentes electos, continuando en  
4 funciones el director Presidente Mauricio Velásquez Ferrufino, para el período que vencerá el día  
5 veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro punto ocho de acta  
6 de sesión JD-treinta y nueve Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil  
7 nueve, extendida por el Gerente General Licenciado José Lorenzo Batres, en la que se autorizó la  
8 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
9 autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXIV) De ser  
10 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Oscar Francisco Portillo Huevo, en  
11 su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, Sociedad  
12 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
13 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación de las cláusulas  
14 del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Nueva Concepción, departamento de  
15 Chalatenango, a las catorce horas con cinco minutos del día catorce de octubre de dos mil diez,  
16 ante los oficios notariales de Ricardo Alfredo Martínez Rivas, inscrita al número VEINTIDÓS del  
17 Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de  
18 la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que  
19 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
20 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
21 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva quien ejercerá dicho cargo por  
22 períodos de cinco años; b) Certificación del punto dos del acuerdo número dos de acta número  
23 diecinueve de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticuatro de  
24 marzo de dos mil doce, expedida por el Secretario de dicha Junta, Rafael Wilfredo Portillo

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





DOS COLONES



M. DE H.

5247466

1 Parrilla, inscrita al número SESENTA Y DOS del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCO del Registro de

2 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que fueron electos los directores

3 propietarios y suplentes de la Junta Directiva; asimismo en la referida certificación consta el

4 punto número noventa y tres de acta número seiscientos cincuenta y tres-trece-dos mil doce de

5 sesión de Junta Directiva celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil doce, en la que consta

6 que esa primera sesión los Directores electos se distribuyeron entre ellos los cargos, habiéndose

7 designado Presidente de la Junta Directiva al señor Oscar Francisco Portillo Huevo, para el

8 período comprendido del uno de marzo de dos mil doce al veintiocho de febrero de dos mil

9 diecisiete; y c) Certificación del punto ciento cincuenta y ocho literal "e", de acta número

10 quinientos veinticinco-treinta y ocho-dos mil diez, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día

11 uno de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Ingeniero Oscar Francisco

12 Portillo Huevo, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de

13 este instrumento se constituye, autorizando la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos

14 de América. XXV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Roger

15 Canales Garay, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de La

16 Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la

17 vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación de Pacto Social, aumento de capital

18 mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la

19 ciudad de La Unión, departamento de La Unión, a las ocho horas del día uno de junio de dos mil

20 diez, ante los oficios de la notario Gladis Esperanza Navas Rivera, inscrita al número OCHENTA Y

21 SIETE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de

22 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los

23 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que

24 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal



1 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
2 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto décimo de acta número setenta  
3 de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día trece de febrero de dos mil  
4 once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Luis Alonso Bonilla Reyes, inscrita al  
5 número SETENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del  
6 Registro de Comercio, en la que consta la reposición de Director Propietario y reestructuración de  
7 la Junta Directiva, resultando electo Presidente de la Junta Directiva, el Profesor José Roger  
8 Canales Garay, para el periodo de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil  
9 catorce; y c) Certificación del punto número siete de acta de sesión de Junta Directiva treinta y  
10 nueve/dos mil nueve, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil nueve extendida por el  
11 Director Secretario Don José Roger Canales Garay, en la que consta la autorización de la  
12 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
13 autorizando la suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América; XXVI) De ser  
14 legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora María Ana Blanco de Rodríguez,  
15 conocida por Ana María Blanco y María Ana Blanco Cortéz, en su calidad de Presidenta y  
16 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Sociedad Cooperativa de  
17 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
18 escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación  
19 íntegra de las cláusulas del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Pedro Nonualco,  
20 departamento de La Paz, a las ocho horas del día veintitrés de octubre de dos mil diez, ante los  
21 oficios del notario Edwin Daniel Mejía Gil, inscrita al número OCHENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL  
22 SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta  
23 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
24 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada





DOS COLONES



DE H.

1 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
 2 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
 3 años; b) Certificación del punto número diez de acta de Junta General de Accionistas, celebrada el  
 4 día veinte de febrero de dos mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta Doña Berta  
 5 Argueta de Vides, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS del  
 6 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores  
 7 Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electa Presidenta la Licenciada María  
 8 Ana Blanco de Rodríguez, conocida por Ana María Blanco y María Ana Blanco Cortéz, para el período  
 9 de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil  
 10 dieciséis; y c) Certificación del punto número cuatro de acta de sesión número treinta y cinco de  
 11 Junta Directiva celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora  
 12 Secretaria Doña Berta Argueta de Vides, en la que consta la autorización para la participación  
 13 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
 14 Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXVII) De ser legítima y suficiente la  
 15 personería con la que actúa el señor David Napoleón Luna Cárcamo en su calidad de Presidente y  
 16 Representante Legal de la Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
 17 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de  
 18 modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo  
 19 texto, otorgada en la ciudad de Atiquizaya, a las diez horas del día doce de junio de dos mil  
 20 diez, ante los oficios del notario Alfredo Antonio Toledo, inscrita al número CUARENTA Y NUEVE del  
 21 Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de  
 22 la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que  
 23 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
 24 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la



1 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
2 periodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de acta número cuarenta y ocho de  
3 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil diez,  
4 extendida por el Director Secretario Juan Antonio Lima, inscrita al número SIETE del Libro DOS MIL  
5 SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que los  
6 Directores Propietarios y Suplentes electos de la Junta Directiva, fueron ratificados en sus  
7 cargos, por lo que el señor David Napoleón Luna Cárcamo, continua en el cargo de Director  
8 Presidente de la Junta Directiva para el período de cinco años, que vencerá el veintiocho de  
9 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión número  
10 treinta y dos/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día nueve de octubre de dos mil  
11 nueve, extendida por el Director Secretario Don Juan Antonio Lima, en la que consta que se  
12 autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se  
13 constituye, autorizando la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXVIII)  
14 De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Antonio Hernández, en su  
15 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Olocuilta, Sociedad  
16 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
17 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
18 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las  
19 diecisiete horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de  
20 David Contreras Mariona, inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA  
21 Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza,  
22 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
23 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
24 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el





DOS COLONES



DE H.

7468

1 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)

2 certificación del punto número diez de acta número veinticuatro de Junta General Ordinaria de

3 Accionistas, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de

4 dicha Junta, Don José Antonio Pérez, inscrita al número DIECISÉIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS

5 NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los

6 Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación

7 que los Directores electos en la primera sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día dos

8 de marzo de dos mil once, acta número nueve-dos mil once, se distribuyeron los cargos entre ellos,

9 resultando electo Presidente el señor Antonio Hernández, para el período comprendido del uno de

10 marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto

11 cuatro punto tres de acta número cuarenta-dos mil nueve de sesión de Junta Directiva celebrada el

12 día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Antonio Hernández,

13 en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de

14 este instrumento se constituye, autorizando la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos

15 de América. XXIX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Francisco

16 Salvador Aguirre Linares, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito

17 de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital

18 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del

19 Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un

20 solo texto, otorgada en la ciudad de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, a las

21 doce horas del día veintisiete de enero de dos mil once, ante los oficios notariales de Carlos

22 Humberto Posada Belloso, inscrita al número DIECINUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

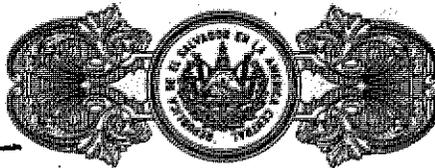
23 OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza,

24 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la



1 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
2 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
3 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)  
4 Certificación del punto once de acta número veintiséis de Junta General de Accionistas, celebrada  
5 el día veintiséis de febrero de dos mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta, Doña  
6 Lorena Beatriz de León Calderón, inscrita al número UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CINCO del  
7 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que fueron electos los  
8 Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el señor  
9 Francisco Salvador Aguirre Linares para el período de cinco años, comprendido del uno de marzo de  
10 dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número  
11 uno de acta de sesión número treinta y seis de Junta Directiva celebrada el día veinticinco de  
12 septiembre de dos mil nueve, extendida por el Gerente General Licenciado Gregorio Geovani  
13 Henríquez López, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad  
14 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de  
15 los Estados Unidos de América. XXX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la  
16 señora Ana Mirian Escobar de Lobato, en su calidad de Presidenta y Representante Legal la Caja de  
17 Crédito de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber  
18 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de  
19 capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,  
20 otorgada en la ciudad de Colón, departamento de La Libertad, a las trece horas del día diez de  
21 diciembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Eric Ricardo Zelaya Ramos, inscrita al  
22 número TRECE del Libro DOS MIL QUINIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de  
23 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
24 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que





M. DE H.

15247469

DOS COLONES

1 La administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y

2 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá

3 dicho cargo por periodos de tres años; b) certificación del punto número doce de acta número

4 ochenta y cinco de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciséis de

5 febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Luis Danylo Oviedo Ortiz,

6 inscrita al número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHENTA Y TRES del Registro de

7 Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los miembros de Junta

8 Directiva y designación de sus cargos, resultando electo Presidente el señor Adilio Soriano

9 Contreras, para un periodo de tres años, comprendido del uno de marzo de dos mil trece al

10 veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; c) Certificación del punto tres punto uno de acta

11 número tres, de sesión de Junta Directiva número DOS, celebrada el día siete de marzo de dos mil

12 trece, extendida por el secretario de dicha Junta Carlos Manuel Abrego Meléndez, en la que consta

13 la reestructuración de cargos de Junta Directiva por renuncia del Director Presidente, señor

14 Adilio Soriano Contreras, de conformidad a la cláusula trigésima y trigésima quinta del Pacto

15 Social, resultando electa Presidenta la señora Ana Mirian Escobar de Lobato, cargo que ostentará

16 hasta la próxima sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas en la que se haga la designación

17 definitiva del sustituto; y d) Certificación del punto número dos literal "a" de acta de sesión

18 número setenta y siete de Junta Directiva celebrada el día diez de octubre de dos mil nueve,

19 extendida por el Director Secretario Don Carlos Alberto Cuellar Paz, en la que consta que se

20 autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se

21 constituye, autorizando la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXI)

22 De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Edgar Antonio de la O Garay,

23 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Concepción Batres,

24 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:



1 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e  
2 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
3 Concepción Batres, departamento de Usulután, a las catorce horas del día cinco de enero de dos mil  
4 diez, ante los oficios de la notario Alicia Margarita Barrera Sosa, inscrita al número OCHENTA Y  
5 NUEVE del Libro DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de  
6 Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
7 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que  
8 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
9 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
10 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez de acta número  
11 setenta y ocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero  
12 de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta Ingeniero Ángel García Flores,  
13 inscrita al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del  
14 Registro de Comercio; en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de  
15 la Junta Directiva, resultando electo Presidente el señor Edgar Antonio de la O Garay para el  
16 período de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de  
17 dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión treinta y tres/dos  
18 mil nueve de Junta Directiva celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, extendida  
19 por el Gerente General Ingeniero Ángel García Flores, en la que consta la autorización para la  
20 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
21 autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXII) De ser  
22 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Agustín Flores Mata, en su calidad  
23 de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad  
24 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





DOS COLONES



M. DE H.

15247470

1 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e  
 2 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
 3 Chalatenango, a las quince horas del día seis de enero de dos mil diez, ante los oficios del  
 4 notario Víctor Manuel Martínez Salinas, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL  
 5 QUINIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que  
 6 su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
 7 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a  
 8 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
 9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
 10 años; b) Certificación del punto número once del acta número cincuenta y cuatro de sesión de Junta  
 11 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil once, expedida  
 12 por el secretario de dicha Junta, Licenciado Alex Medardo Tobar Tobar, inscrita al número SETENTA  
 13 Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;  
 14 en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva,  
 15 habiendo resultado electo Presidente el señor Agustín Flores Mata para el período de cinco años,  
 16 comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c)  
 17 Certificación del punto número uno de acta de sesión número dos mil ciento noventa y tres-cuarenta  
 18 y tres de Junta Directiva, celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve, extendida por la  
 19 Directora Secretaria Doña Hulda Rossana Zelaya de Salinas, en la que consta la participación  
 20 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
 21 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXIII) De ser legítima y suficiente la  
 22 personería con la que actúa el señor Manuel Roberto Montejó Domingo, en su calidad de Presidente y  
 23 Representante Legal de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
 24 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de



1 modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del  
2 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a  
3 las trece horas diez minutos del día once de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios del  
4 notario Christian Francisco Murcia Valencia, inscrita al número ONCE del Libro DOS MIL QUINIENTOS  
5 VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza,  
6 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es  
7 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
8 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
9 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b)  
10 Certificación del punto número once del acta número sesenta y ocho de Junta General Ordinaria de  
11 Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de  
12 dicha Junta Don José Alfredo Arriaga Portillo, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL  
13 SETECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la  
14 elección de los Directores de la Junta Directiva, habiendo resultado electo Presidente el señor  
15 Manuel Roberto Montejo Domingo para el período de tres años, comprendido del día uno de marzo de  
16 dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número  
17 doscientos treinta y ocho-dos mil nueve de acta de sesión veintiocho-dos mil nueve de Junta  
18 Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director  
19 Secretario José Alfredo Arriaga Portillo, en la cual se autorizó la participación accionaria en la  
20 sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil  
21 dólares de los Estados Unidos de América. XXXIV) De ser legítima y suficiente la personería con la  
22 que actúa el señor Carlos Walther Valdéz Aguilar, en su calidad de Presidente y Representante  
23 Legal de Caja de Crédito de Izalco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
24 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del





5247471

DOS COLONES

1 Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social  
2 en un solo texto, otorgada en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a las dieciséis  
3 horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ante los oficios  
4 notariales de Claudia Marisol Arévalo Guillén, inscrita al número VEINTIUNO del Libro DOS MIL  
5 SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta  
6 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
7 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada  
8 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por periodos de cinco  
10 años; b) Certificación del punto once de acta número cincuenta y ocho de Junta General Ordinaria  
11 de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero del dos mil once, extendida por la  
12 Secretaria de dicha Junta Doña Ana Mari Rivas Martínez, inscrita al número SETENTA del Libro DOS  
13 MIL SETECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que  
14 fueron electos los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado  
15 electo como Presidente el señor Carlos Walter Valdéz Aguilar para el periodo de cinco años,  
16 comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c)  
17 Certificación del punto número tres de acta de sesión número cuarenta y dos-dos mil nueve de Junta  
18 Directiva celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario  
19 Profesor Napoleón Alfredo González, en la que consta que en se autorizó la participación  
20 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
21 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXV) De ser legítima y suficiente la  
22 personería con la que actúa el señor Jorge Alberto Santos Ramos, en su calidad de Presidente y  
23 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
24 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de



1 modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas  
2 del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San  
3 Salvador, a las doce horas del día veintiuno de enero del año dos mil once, ante los oficios  
4 notariales de José Ramón Bonilla López, inscrita al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL  
5 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta  
6 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
7 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada  
8 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
10 años; b) Certificación del punto número cuatro de acta número setenta y cuatro de sesión de Junta  
11 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil once,  
12 extendida Secretario de dicha Junta, Ingeniero Pablo Posada Posada, inscrita al número CUARENTA  
13 del Libro DOS MIL SETECIENTOS ONCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que  
14 consta que fueron electos los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo  
15 resultado electo como Presidente el señor Jorge Alberto Santos Ramos para el plazo de cinco años,  
16 para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación  
17 del punto tres literal h) de acta número cuarenta y tres/dos mil nueve de sesión de Junta  
18 Directiva celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director  
19 Secretario Ingeniero Pablo Posada Posada, en la que consta que se autorizó la participación  
20 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
21 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVI) De ser legítima y suficiente la  
22 personería con la que actúa el señor Narciso Fabián Barquero Alfaro, en su calidad de Presidente y  
23 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de  
24 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de





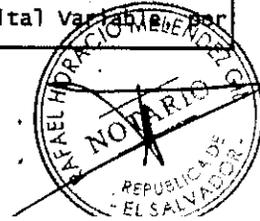
DOS COLONES



M. DE H.

5247472

1 escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación  
2 íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San  
3 Sebastián, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día siete de mayo de dos mil diez,  
4 ante los oficios del notario Mario Adalberto Rivera, inscrita al número CUARENTA Y CINCO del Libro  
5 DOS MIL SEISCIENTOS ONCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que  
6 su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
7 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a  
8 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco  
10 años; b) Certificación del punto número nueve de acta número sesenta y nueve de Junta General  
11 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de febrero de dos mil once, extendida por el  
12 Secretario de dicha Junta, Profesor Mauricio Arcenio Rivas Rivera, inscrita al número VEINTE del  
13 Libro DOS MIL SETECIENTOS DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que  
14 consta la ratificación en los cargos de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta  
15 Directiva, ratificándose en el cargo del Presidente de la Junta Directiva, Don Narciso Fabián  
16 Barquero Alfaro, para el período de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos  
17 mil catorce; y c) Certificación del punto tres-dos mil nueve de acta de sesión treinta y nueve de  
18 Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve, extendida por el  
19 Director Secretario Profesor Mauricio Arcenio Rivas Rivera, en la que consta que se autorizó la  
20 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
21 autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVII) De ser  
22 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Víctor Manuel Marroquín, conocido  
23 por Víctor Manuel Marroquín Torres, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja  
24 de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por



1 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,  
2 aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,  
3 otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día quince de mayo de dos mil diez, ante  
4 los oficios del notario Javier Orlando Alemán Ascencio, inscrita al número OCHENTA Y OCHO del  
5 Libro DOS MIL SEISCIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta  
6 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de  
7 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada  
8 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres  
10 años; b) Certificación del punto número diez de acta número cincuenta y seis de Junta General  
11 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil doce, extendida por  
12 la Secretaria de dicha Junta, Licenciada María Elena Montejo de Carranza, inscrita al número  
13 CUARENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Sociedades del  
14 Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de  
15 la Junta Directiva, resultado electo Presidente de la Junta Directiva, Don Víctor Manuel  
16 Marroquín, conocido por Víctor Manuel Marroquín Torres, para el período de tres años, comprendido  
17 del uno de marzo de dos mil doce al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación  
18 del punto Aspectos Administrativos numeral uno de acta de sesión número treinta y ocho/dos mil  
19 nueve, de Junta Directiva celebrada el día catorce de octubre de dos mil nueve, extendida por la  
20 Directora Secretaria Doña Adilia Mazariego Menéndez Viuda de Guevara, en la que se autorizó la  
21 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
22 autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVIII) De ser  
23 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Gilberto Germán Abarca, en su  
24 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,926,000





DOS COLONES



M. DE H.

5247473

1 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

2 Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra

3 de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Tonacatepeque,

4 departamento de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de diciembre del año dos mil diez,

5 ante los oficios notariales de Joel Reynaldo Pérez, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS

6 MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que

7 consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el

8 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración

9 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

10 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por

11 períodos de cinco años; b) Certificación del punto de acta número dos/dos mil once, de sesión

12 ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once, extendida por

13 el Director Secretario Don Juan José Guzmán Quijano, inscrita al número CIENTO DOCE del Libro DOS

14 MIL SETECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la

15 ratificación en los cargos que ostentan los Directores Propietarios y Suplentes electos de la

16 Junta Directiva, continuando en el cargo de Presidente el señor Gilberto Germán Abarca, para el

17 período que vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto

18 número treinta y ocho/dos mil nueve de sesión número veintisiete de Junta Directiva celebrada el

19 día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Juan José

20 Guzmán, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este

21 instrumento se constituye, autorizando la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos

22 de América. XXXIX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora Mirian

23 Leticia Siliézar de Arriaza, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de

24 Crédito de Ciudad Arce, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por



1 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e  
2 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en Ciudad Arce,  
3 departamento de La Libertad, a las quince horas veinte minutos del día seis de septiembre de dos  
4 mil diez, ante los oficios de la notario Cristina Elizabeth Gallegos Gutiérrez, inscrita al número  
5 VEINTISEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de  
6 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
7 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que  
8 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
9 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
10 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número once del acta número  
11 ochenta y dos de Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil doce, extendida  
12 por la Secretaria de Actas de Junta Directiva Doña Rosa Lidia Campos Tejada, inscrita al número  
13 CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del  
14 Registro de Comercio, en la cual consta el nombramiento del Director Presidente y la  
15 reestructuración de la Junta Directiva, resultando electa Directora Presidenta, la señora Mirian  
16 Leticia Sillézar de Arriaza, para el período comprendido del dieciocho de febrero de dos mil doce  
17 al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro de acta de sesión  
18 número cuarenta de Junta Directiva, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve,  
19 extendida por la Gerente General Doña Rosa Lidia Campos Tejada, en la que consta la autorización  
20 para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
21 autorizando la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XL) De ser legítima y  
22 suficiente la personería con la que actúa el señor Arístides Baltazar Grande Palacios, en su  
23 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Salvador de Joyeros y  
24 Relojeros, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido





DOS COLONES



M. DE H.

No. 15247474

1 a la vista: a) Testimonio de escritura pública de de modificación del Pacto Social, aumento de  
 2 capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,  
 3 otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día ocho de febrero de dos mil diez,  
 4 ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita al número SETENTA Y SEIS  
 5 del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;  
 6 de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que  
 7 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
 8 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 9 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
 10 periodos de cinco años; b) Certificación del punto número tres de acta número treinta y nueve de  
 11 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de julio de dos mil diez, extendida  
 12 por el Secretario de dicha Junta Don José Luis Gómez, inscrita al número OCHENTA Y TRES del Libro  
 13 DOS MIL SETECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta  
 14 la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado  
 15 electo Presidente el señor Aristides Baltasar Grande Palacios para el periodo de cinco años, que  
 16 vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto de acta de  
 17 sesión cuarenta-treinta y dos-dos mil nueve literal "d" de Junta Directiva, celebrada el día  
 18 treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Gerente General Licenciado Gerardo  
 19 Ernesto Recinos, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad  
 20 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de veinte mil dólares de los  
 21 Estados Unidos de América. XLI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el  
 22 señor Aristides Dagoberto Rodríguez Melgar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de  
 23 la Caja de Crédito de Sensuntepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
 24 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del



1 Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada  
2 en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a las nueve horas y treinta minutos del  
3 día tres de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Isabel de Guadalupe Urrutia  
4 Almendares, inscrita al número NOVENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO del  
5 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,  
6 nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
7 Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
9 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del  
10 punto número doce de acta número setenta y cinco de Junta General Ordinaria de Accionistas,  
11 celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil trece, extendida por la Directora Secretaria de  
12 Junta Directiva, Blanca Dolores Rodríguez de Moreno, inscrita al número SETENTA Y OCHO del Libro  
13 TRES MIL OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta la  
14 reestructuración de la Junta Directiva, y que se ha designado con el cargo de Director Presidente  
15 al señor Aristides Dagoberto Rodríguez Melgar, para el período comprendido del primero de marzo de  
16 dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto Otros  
17 Acuerdos Normativos, de acta número treinta y cuatro de sesión de Junta Directiva, celebrada el  
18 día quince de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria de la Junta  
19 Directiva Doña Ana Miriam Molina de Rivas, en la que consta la autorización para la participación  
20 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
21 Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XLII) De ser legítima y suficiente la  
22 personería con la que actúa el señor Luis Felipe Rodríguez, conocido por Luis Felipe Rodríguez  
23 Flores, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de La Libertad,  
24 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:





DOS COLONES



1 a) Testimonio escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
 2 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de La Libertad, departamento de  
 3 La Libertad, a las trece horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto del año dos mil  
 4 diez, ante los oficios notariales de José Israel Martínez Rodríguez, inscrita al número CINCUENTA  
 5 Y UNO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de  
 6 Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los  
 7 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que  
 8 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y  
 9 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
 10 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de acta número  
 11 veintiséis de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de febrero de dos  
 12 mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta Licenciada Aída Maricela Ábrego de Núñez,  
 13 inscrita al número SETENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades  
 14 del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes  
 15 de la Junta Directiva, para un período de cinco años; quienes en la primera sesión de Junta se  
 16 distribuyeron los cargos, habiendo designado con el cargo de Presidente al señor Luis Felipe  
 17 Rodríguez para el período de cinco años, comprendido del día uno de marzo de dos mil once al  
 18 veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número ocho de acta de  
 19 sesión veintiséis/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día catorce de octubre de dos mil  
 20 nueve, extendida por la Directora Secretaria Licenciada Aída Maricela Ábrego de Núñez, en la que  
 21 consta la autorización de la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
 22 instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de  
 23 América. XLIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Carlos  
 24 García Jiménez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de



1 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:

2 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
3 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Berlín, departamento de  
4 Usulután, a las ocho horas del día doce de febrero de dos mil once, ante los oficios del notario  
5 Tito Sánchez Valencia, inscrita al número CUARENTA del Libro DOS MIL SETECIENTOS UNO del Registro  
6 de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación,  
7 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
8 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
10 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b) Certificación del punto  
11 once de acta número setenta y cuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día  
12 dieciocho de febrero de dos mil doce, extendida por el Secretario de dicha Junta Don José  
13 Manfredis Chávez Campos, inscrita al número DIECISIETE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y  
14 SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los  
15 cargos de los Directores Propietarios y Suplentes electos de la Junta Directiva, quedando como  
16 Presidente el señor José Carlos García Jiménez, para el período que vencerá el día veintiocho de  
17 febrero de dos mil quince; y c) Certificación del punto uno punto tres de acta de sesión  
18 veintidós/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día tres de octubre de dos mil nueve,  
19 extendida por el Gerente General Don José Adrián Chávez Campos, en la que consta la participación  
20 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de  
21 Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América. XLIV) De ser legítima y suficiente la  
22 personería con la que actúa el señor Jorge Alberto Castillo Orellana, en su calidad de Presidente  
23 y Representante Legal de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad  
24 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





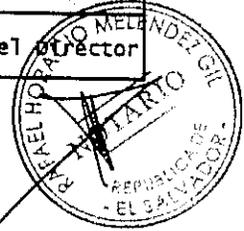
DOS COLONES



M. DE H.

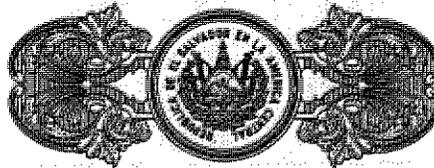
No. 15247476

1 modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del  
 2 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Acajutla, departamento de Sonsonate, a las  
 3 diez horas del día diecisiete de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Cristina  
 4 Elizabeth Gallegos Gutiérrez, inscrita al número VEINTICUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS  
 5 TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su  
 6 naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
 7 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a  
 8 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
 9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de  
 10 cuatro años; b) Certificación del punto once de acta número treinta y ocho de sesión de Junta  
 11 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil trece,  
 12 extendida por el Secretario de dicha Junta y Director Secretario, Don Roberto Sánchez Martínez, el  
 13 día uno de marzo de dos mil trece, inscrita al número OCHENTA Y TRES del Libro TRES MIL NOVENTA  
 14 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que se acordó elegir al  
 15 licenciado José Domingo Cartagena Guardado como Director Propietario en sustitución del Director  
 16 Luis Alonso Servellón Barrios, para el período restante de la Junta Directiva; asimismo consta en  
 17 dicha certificación que en acta número ocho de sesión de Junta Directiva, celebrada el día  
 18 veinticinco de febrero de dos mil trece, en virtud de la suplicia antes mencionada fue necesario  
 19 reestructurar la Junta Directiva, resultando electo Director Propietario el señor Jorge Alerto  
 20 Castillo Orellana, quien fungirá en su cargo hasta agotar los cuatro años para el cual fue elegida  
 21 inicialmente la Junta Directiva, contados a partir de la fecha de su elección, por lo que su  
 22 nombramiento vencerá el veintisiete de febrero de dos mil quince, en cumplimiento a la cláusula  
 23 trigésima quinta del Pacto Social; y c) Certificación del punto uno de acta de sesión cuarenta de  
 24 Junta Directiva, celebrada el día cinco de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director



1 Secretario Don Jorge Alberto Castillo Orellana, en la que consta la autorización para la  
2 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
3 autorizando la suma de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América. XLV) De ser legítima y  
4 suficiente la personería con la que actúa el señor José Edwin Morales Paz, en su calidad de  
5 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Juayúa, Sociedad Cooperativa de  
6 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de  
7 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del  
8 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Juayúa, departamento de Sonsonate, a las  
9 dieciséis horas treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diez, ante los oficios del  
10 notario Jorge Antonio Castaneda Puente, inscrita al número SESENTA Y SIETE del Libro DOS MIL  
11 QUINIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que  
12 su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la  
13 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a  
14 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es  
15 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres  
16 años; b) Certificación del punto número once de acta número setenta y uno de Junta General  
17 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil doce, extendida por el  
18 Secretario de dicha Junta, Don Salvador Ávila Padilla, inscrita al número CUARENTA Y CINCO del  
19 Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en  
20 la que consta que fueron ratificados en sus cargos los Directores de la Junta Directiva por un  
21 período de tres años, quienes permanecerán en sus cargos hasta el día veintiocho de febrero de dos  
22 mil quince, continuando en el cargo de Presidente el Ingeniero José Edwin Morales Paz; y c)  
23 Certificación del punto uno de acta número cuarenta y uno de sesión de Junta Directiva celebrada  
24 el día seis de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Salvador Ávila





DOS COLONES



M. DE H.

15247477

1 Padilla, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por  
2 medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de quince mil dólares de los Estados  
3 Unidos de América. XLVI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora  
4 Rosa Oralia González Flores, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de  
5 Crédito de San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital  
6 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del  
7 Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada  
8 en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las diez horas del día diez de  
9 marzo de dos mil once, ante los oficios del notario José Wilfredo García Guevara, inscrita al  
10 número CINCUENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades  
11 del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y  
12 domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de  
13 Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación  
14 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta  
15 Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto del  
16 acta número trece de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de abril de dos mil trece,  
17 extendida por el Secretario de Actas de Junta General de Accionistas, señor Edmundo Antonio  
18 Benítez Flores, inscrita al número DOCE del Libro TRES MIL OCHENTA Y DOS del Registro de  
19 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta el llamamiento para sustitución de cargo  
20 vacante del Director Presidente por fallecimiento, señor Juan Francisco Valenzuela Orellana, de  
21 conformidad a las cláusulas trigésima, trigésima quinta y trigésima séptima del Pacto Social, por  
22 lo que se acordó nombrar a la señora Rosa Oralia González Flores, actual Directora Secretaria como  
23 Directora Presidenta de la Junta Directiva para el período comprendido del uno de abril de dos mil  
24 trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto de acta de



1 sesión número cuarenta de Junta Directiva, celebrada el día uno de octubre de dos mil nueve,  
2 extendida por la Directora Secretaria Doña Rosa Oralia González, en la que consta la autorización  
3 para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
4 autorizando la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América. XLVII) De ser legítima y  
5 suficiente la personería con la que actúa el señor José Orlando Araujo Ramírez, en su calidad de  
6 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Jucuapa "Salomón R. Zelaya", Sociedad  
7 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
8 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
9 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Jucuapa, departamento de  
10 Usulután, a las siete horas del día tres de enero de dos mil once, ante los oficios del notario  
11 Edwin Antonio Moraga Salgado, inscrita al número QUINCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y  
12 OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza,  
13 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es  
14 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta  
15 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el  
16 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)  
17 Certificación del punto número ocho del acta sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de  
18 Accionistas, celebrada el día quince de febrero de dos mil nueve, extendida por el Secretario de  
19 dicha Junta, Don José Antonio Portillo Benítez, inscrita al número CUARENTA Y CUATRO del Libro DOS  
20 MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que  
21 consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, y la  
22 ampliación del período de sus cargos, resultando electo Presidente el señor José Orlando Araujo  
23 Ramírez, para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c)  
24 Certificación del punto de acta de sesión cuarenta/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el





DOS COLONES



M. DE H.

15247478

1 día doce de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don José Antonio  
 2 Portillo Benítez, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad  
 3 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de  
 4 los Estados Unidos de América. XLVIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa  
 5 el señor Germán Oswaldo López Escobar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la  
 6 Caja de Crédito de Armenia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,  
 7 por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,  
 8 aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo  
 9 texto, otorgada en la ciudad San Salvador, a las diecisiete horas del día once de agosto de dos  
 10 mil nueve, ante los oficios de la notario Aida Margarita Funes, inscrita al número ONCE del Libro  
 11 DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la  
 12 que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el  
 13 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
 14 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 15 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
 16 períodos de cinco años; b) Certificación del punto doce de acta número treinta y cuatro de Junta  
 17 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil once,  
 18 extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Julio César Roldán Yuri, inscrita al número  
 19 DIECIOCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS DOCE, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio,  
 20 en la que consta la elección de los Directores Propietarios y suplentes de la Junta Directiva;  
 21 quienes en la primera sesión de Junta Directiva celebrada el día uno de marzo de dos mil once, se  
 22 acordó la distribución de cargos, designando con el cargo de Presidente al Ingeniero Germán  
 23 Oswaldo López Escobar, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve  
 24 de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto ocho punto dos de acta de sesión



1 treinta y siete/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día seis de octubre de dos mil  
2 nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña María Lidia Maldonado de Campos, en la que  
3 consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este  
4 instrumento se constituye, autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de  
5 América. XLIX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Isaac Ernesto  
6 Sayes González, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de  
7 Quezaltepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber  
8 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de  
9 capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,  
10 otorgada en la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con  
11 treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diez, ante los oficios del notario José  
12 Ramón Bonilla López, inscrita al número CIENTO SIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA del  
13 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,  
14 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
15 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
17 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto  
18 cuatro de acta número ochenta y cinco/diez de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el  
19 día nueve de octubre de dos mil diez, extendida por la Directora Secretaria de la Junta Directiva  
20 Sandra Yaneth Hernández de Fuentes, inscrita al número SESENTA Y OCHO del Libro DOS MIL  
21 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta  
22 la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo  
23 Presidente el Licenciado Isaac Ernesto Sayes González, para el período que vencerá el día  
24 veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro punto dos de acta de





DOS COLONES



DE H.

47479

1 sesión cuarenta/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve,  
 2 extendida por la Gerente General Sandra Elizabeth López, en la que consta la autorización para la  
 3 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
 4 autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. L) De ser legítima y  
 5 suficiente la personería con la que actúa el señor José del Rosario Bautista Hernández, en su  
 6 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad  
 7 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
 8 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las  
 9 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las ocho horas  
 10 del día trece de febrero de dos mil once, ante los oficios de la notario Gladis Esperanza Navas  
 11 Rivera, inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro  
 12 de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,  
 13 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
 14 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
 15 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
 16 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto  
 17 once de acta número veintinueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día  
 18 veintitrés de febrero de dos mil trece, extendida por la Secretaria de dicha Junta, Doña Noris  
 19 Elizabeth Cueva González, inscrita al número SEIS del Libro TRES MIL SETENTA Y CINCO del Registro  
 20 de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de Directores Propietarios y  
 21 Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don José del Rosario Bautista  
 22 Hernández, para el período de cinco años, contados a partir del cinco de abril de dos mil trece y  
 23 que vencerá el cinco de abril de dos mil dieciocho; y c) Certificación del punto número uno de  
 24 acta de sesión veinte/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de



1 nueve; extendida por la Directora Secretaria Doña Hilda de la Paz Reyes Viuda de Rivera, en la que

2 consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este

3 instrumento se constituye, autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de

4 América. LI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Eugenio Armando

5 Flores, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Suchitoto,

6 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:

7 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e

8 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de

9 Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día seis de julio de dos mil diez,

10 ante los oficios notariales de Blanca Estela Figueroa Alas, inscrita al número DIECISIETE del

11 Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de

12 la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el

13 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración

14 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

15 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por

16 períodos de cinco años; b) Certificación del punto de acta número cero veintiuno/trece, de Junta

17 Directiva, celebrada el día ocho de junio de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha

18 Junta, Don José Manuel Molina, a los quince días del mes junio de dos mil trece, inscrita al

19 número NOVENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL CIENTO DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de

20 Comercio, en la que consta la reestructuración de la Junta Directiva debido a la renuncia

21 interpuesta por el señor Víctor Manuel Rivas Ramírez a su cargo de Director Presidente, por lo que

22 se llamó a cubrir la vacante a los Directores Propietarios y Suplentes, y resultó designado

23 Director Presidente el señor Eugenio Armando Flores, para el período que vencerá el veintiocho de

24 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto siete literal b) de acta de sesión número





DOS COLONES



M. DE H.

No. 15247480

1 cuarenta y dos-cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil  
 2 nueve, extendida por el Director Secretario Don Eugenio Armando Flores, en la que consta la  
 3 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se  
 4 constituye, autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LII) De ser  
 5 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Edilberto Hernández Ayala, en su  
 6 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad  
 7 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
 8 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e  
 9 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
 10 San Miguel, departamento de San Miguel, a las quince horas del día dieciséis de agosto de dos mil  
 11 diez, ante los oficios del notario Fernando Aristides Garay Andrade, inscrita al número DOS del  
 12 Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la  
 13 que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el  
 14 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración  
 15 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 16 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por  
 17 períodos de dos años; b) Certificación del punto diez de acta número veintiuno de Junta General  
 18 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de febrero de dos mil trece, extendida por el  
 19 Secretario de dicha Junta, Licenciado José Roberto Jurado Beltrán, inscrita al número TREINTA del  
 20 Libro TRES MIL SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que  
 21 consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando  
 22 electo Presidente Don Edilberto Hernández Ayala, para el período de dos, contados a partir del  
 23 primero de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación  
 24 del punto número uno de acta de sesión número veintiséis-treinta y seis-dos mil once de Junta



1 Directiva, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil once, extendida por el Director

2 Secretario Don Próspero Antonio Hernández Oliva, en la que consta la autorización para la

3 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

4 autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LIII) De ser legítima y

5 suficiente la personería con la que actúa el señor José Mercedes Ramos Portillo, en su calidad de

6 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa

7 de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de

8 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del

9 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Santiago de María, departamento de

10 Usulután, a las dieciséis horas del día veintiuno de enero de dos mil once, ante los oficios del

11 notario José Mauricio Valencia Ramírez, inscrita al número SETENTA Y OCHO del Libro DOS MIL

12 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta

13 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de

14 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada

15 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es

16 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco

17 años; b) Certificación del punto once de acta número ochenta y uno de Junta General Ordinaria de

18 Accionistas, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil doce, extendida por el Secretario

19 de dicha Junta, Señor Catarino Eliodoro Rivas Abrego, inscrita al número CATORCE del Libro DOS MIL

20 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la

21 ratificación de los actuales Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva,

22 continuando en el cargo de Presidente el señor José Mercedes Ramos Portillo, para el período que

23 vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto seis de acta de

24 sesión cincuenta de Junta Directiva, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diez,





M. DE H.

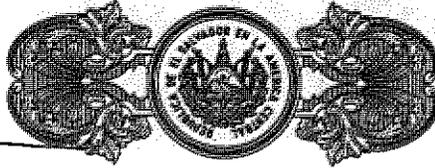
DOS COLONES

1 extendida por el Secretario de Junta Directiva Don Mario Ernesto Crespo, en la que consta la  
2 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se  
3 constituye, autorizando la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LIV) De  
4 ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Luis Alonso Arce Martínez, en su  
5 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad  
6 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)  
7 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e  
8 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de  
9 Usulután, a las catorce horas del día once de diciembre de dos mil nueve ante los oficios de la  
10 notario Yolanda Elizabeth Zelaya de Hernández, inscrita al número SETENTA Y SIETE del Libro DOS  
11 MIL QUINIENTOS VEINTICINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, y rectificada  
12 mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Usulután, a las doce horas del día nueve de  
13 diciembre de dos mil diez, ante los oficios de la notario Claudia Patricia López Hernández,  
14 inscrita al número ONCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades del  
15 Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio  
16 son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas  
17 y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial  
18 y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá  
19 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve del acta número  
20 sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos  
21 mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Gustavo Adalberto Granada, conocido por  
22 Gustavo Adalberto Granados Araujo, inscrita al número DIECISIETE del libro DOS MIL SETECIENTOS  
23 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los  
24 Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don Luis



1 Alonso Arce Martínez, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho  
2 de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto setecientos ocho de acta de sesión  
3 número setenta y cinco/diez de Junta Directiva, celebrada el día nueve de agosto de dos mil diez,  
4 extendida por la Gerente General Norma Elizeth Martínez de Martínez, en la que consta la  
5 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se  
6 constituye, autorizando la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. LV) De  
7 ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Manuel Wilfredo Muñoz Najarro,  
8 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan  
9 Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la  
10 vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital  
11 mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la  
12 ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con treinta minutos  
13 del día veinte de agosto de dos mil diez, ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López,  
14 inscrita al número SETENTA Y DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de  
15 Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,  
16 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la  
17 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la  
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la  
19 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto  
20 nueve de acta número veintiocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día  
21 diecinueve de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Jesús  
22 Fabián Guillén Acosta, inscrita al número CINCUENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS del  
23 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores  
24 Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Ingeniero Manuel





M. DE H.

247482

DOS COLONES

1 Wilfredo Muñoz Najarro, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho  
2 de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto dos-ocho de acta de sesión noventa y  
3 tres de Junta Directiva, celebrada el día dos de diciembre de dos mil diez, extendida por el  
4 Director Secretario, Don José Carlos Chicas Fuentes, en la que consta la autorización para la  
5 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,  
6 autorizando la suma de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; por lo que todos los  
7 comparecientes están ampliamente facultados para otorgar el presente instrumento. LVI) De haber  
8 tenido a la vista la constancia de depósito de capital para constitución de la sociedad SEGUROS  
9 FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, extendida por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el día  
10 catorce de noviembre de dos mil trece, en la que se hace constar que se ha recibido el capital  
11 social mínimo pagado. Advertí a los comparecientes de las obligaciones establecidas en el artículo  
12 ocho de la Ley de Sociedades de Seguros; artículo trescientos cincuenta y tres del Código de  
13 Comercio y artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes,  
14 a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se los hubo  
15 íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. ----  
16 Entrelíneas: quienes deberán tener la calidad de Directores Externos, a excepción del  
17 Presidente-Vale. Enmendados: dos/dos mil trece-uno de marzo de dos mil trece-VEINTITRÉS-TRES MIL  
18 OCHENTA Y SIETE-nueve/dos mil trece,-trece-dieciséis-once-diecisiete de mayo de dos mil trece,-Y  
19 NUEVE-TRES MIL CIENTO CINCUENTA-nueve horas y treinta-seis de julio de dos mil doce-NOVENTA Y  
20 CINCO-NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO-ocho de octubre de dos mil doce,- Dinorah Hernández Rivera-CIENTO  
21 CATORCE del Libro TRES MIL VEINTIOCHO-valen.

*[Handwritten signature]*





DOS COLONES



M. DE H.

1247483

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		



DOS COLONES



A. DE H.

No. 15247483

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		



san firmas...

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

*[Handwritten signature]*





DOS COLONES



M. DE H.

5247484

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

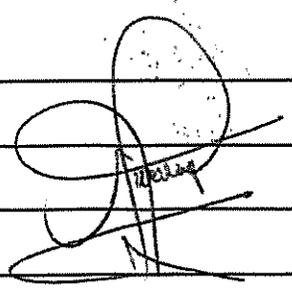
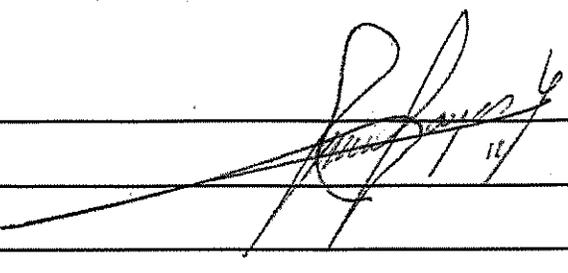
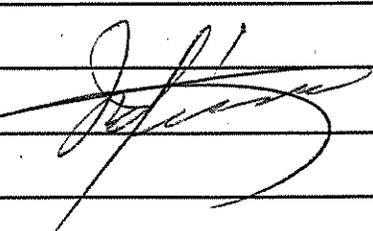
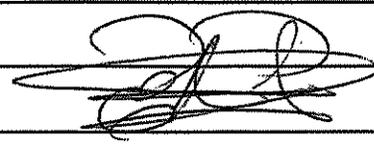
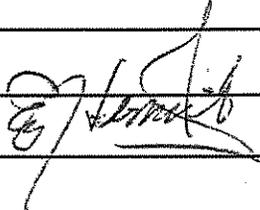
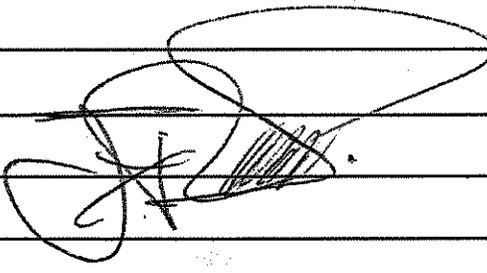
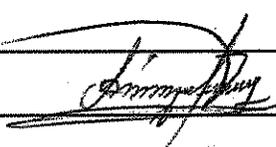
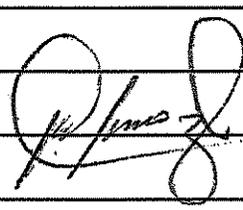
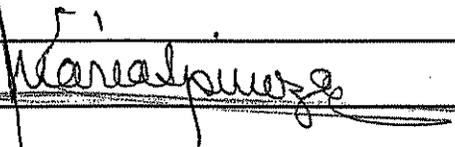
*[Handwritten signature]*

*María de los Angeles*

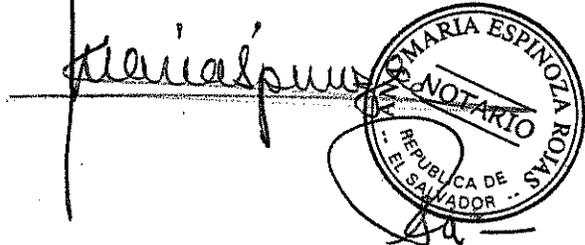
*[Handwritten signature]*



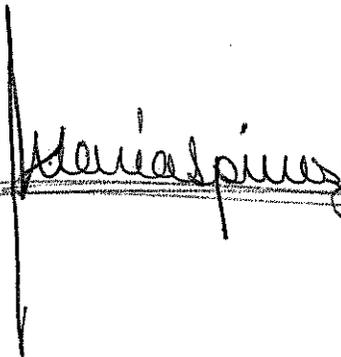
san firmas...

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



SO ANTE MI, DEL FOLIO VEINTITRES FRENTE AL FOLIO OCHENTA Y UNO VUELTO, DEL LIBRO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO, EL CUAL VENCE EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; Y PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

  
MARIA ESPINOZA ROJAS  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



De-

*E. Welles*

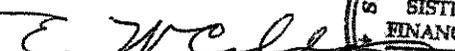




## Superintendencia del Sistema Financiero

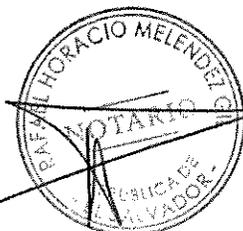


conformidad al artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al artículo 89 literal e) de la Ley de Sociedades de Seguros, el presente Testimonio de la Escritura de Constitución del Pacto Social de la Sociedad **SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario **ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS** ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con la autorización concedida por su Consejo Directivo en la Sesión No. CD-CUARENTA Y UNO/DOS MIL TRECE, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece. Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
William Efraín Calderón Molina  
Superintendente en Función



7a. Avenida Norte # 240, Apto. Postal #2942, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tel: (503) 2281-2444 - contacto@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv





Centro Nacional de Registros (CNR)



# REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día cinco de febrero de dos mil catorce.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA que se abreva SEGUROS FEDECREDITO, S.A.. DERECHOS: \$9,012.27, comprobante de pago número 0050397504, del día veintiocho de noviembre de dos mil trece; presentado en este Registro a las once horas y cincuenta y seis minutos, del día seis de diciembre de dos mil trece, según asiento número I201302413. Se tuvo a la vista Constancia de Solvencia Municipal número 035839, extendida en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, el día once de diciembre de 2013, a favor de la sociedad Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

*Rafael A. Ruiz*  
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández  
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 10 DEL LIBRO No: 3212 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 102 AL FOLIO 223. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de febrero de dos mil catorce.

*Rafael A. Ruiz*  
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández  
REGISTRADOR



El suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior es una copia fiel de su original con el cual se confrontó, de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; y para constancia firmo y sello la presente, a los doce días del mes de Junio del año dos mil catorce.

*[Handwritten signature]*



